

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 086

Mesa Directiva:

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 3 de mayo de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:57 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 3 de mayo de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: Existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión ordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
miércoles 3 de mayo de 2023.

Orden del Día:

I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 085, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día jueves 27 de abril del año 2023.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de abril del año 2023.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado informa al Pleno de la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite el Informe Anual 2022.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación y de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar, ambas para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante de la Representación Parlamentaria.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 252 ter y 252 quáter del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 47 bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante de la Representación Parlamentaria.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III; y se adicionan los incisos a), b), c), d), e), f) y g) a la fracción III, todos del artículo 6°, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Representación Parlamentaria.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XV al artículo 3° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Representación Parlamentaria.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 22 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36 y se adiciona la fracción XXI, y se recorre en su orden la subsecuente, al artículo 6°; y la fracción V al artículo 36; todas las anteriores de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Representación Parlamentaria.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 59 y el Capítulo Sexto "Sanciones"; se adiciona un artículo 37 bis; una fracción VI al artículo 54; un segundo párrafo al artículo 57; un último párrafo al artículo 62; los artículos 62 bis, 64, 65, 66 y 67; y un Capítulo Séptimo; y se derogan las fracciones II,

III y V del artículo 32, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Representación Parlamentaria.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 83 bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 7°; y se adiciona la fracción IX al artículo 3°; la fracción XII al artículo 7°; y la fracción 27; todas, de la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Representación Parlamentaria.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Familiar, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar; todas, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Rocío Beamonte Romero, integrante de la Representación Parlamentaria.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Hugo Anaya Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el segundo viernes del mes de marzo de cada año como el "Día Estatal del Riñón y la Prevención contra las Enfermedades Renales", presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 164 párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 164 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las

diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de la Representación Parlamentaria.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV, y se recorre en su orden la subsecuente, del artículo 53 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la Representación Parlamentaria.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 100 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la Representación Parlamentaria, y la C. Katy Bolaños Magaña.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 30 bis y 34 bis a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García

Zepeda, Margarita López Pérez, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la Representación Parlamentaria, y la C. Katy Bolaños Magaña.

XXX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro el nombre: "Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo" en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Cuarto al Título Décimo Tercero y los artículos 198 ter y 198 quáter del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXII. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 5°, 7° fracciones II y III, 12 y 13 de la Ley del Mezcal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la Representación Parlamentaria, y la C. Katy Bolaños Magaña.

XXXIII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo Número 190, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de agosto de 2022, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXIV y XXV del artículo 40, en su inciso a); se adiciona un párrafo al artículo 131 y se adicionan los artículos 131 bis y 131 ter a la Ley Orgánica Municipal; y se reforma el artículo 55 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas; todas, para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III bis al artículo 118 y un último párrafo del artículo 121, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de

Salud del Gobierno de la República para que establezca en la Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, “De los Servicios de Planificación Familiar”, que en los casos en que las mujeres mayores de edad soliciten una oclusión de tubería bilateral (OTB) o salpingoclasia, como método anticonceptivo definitivo, este no les sea negado por no haber sido madre aún, respetando el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara la improcedencia y el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice inspecciones y visitas domiciliarias periódicas a los establecimientos de los patrones del Sistema Productor de Aguacate, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara la improcedencia y el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se acuerda el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como la adición de un segundo párrafo al artículo 27; y la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

XL. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se expide convocatoria pública para la elección del Comisionado o Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

XLI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para elegir a cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, elaborada por la Comisión de Justicia.

XLII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se presenta terna para designar al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso del Estado

de Michoacán de Ocampo, presentada por la Junta de Coordinación Política. Y toma de protesta.

XLIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas para recipiendario de la Condecoración “Melchor Ocampo”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XLIV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Representación Parlamentaria.

XLV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, emita un informe de manera pormenorizada en el que señale cuántos juicios se han llevado a cabo por la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales en Michoacán, desde su creación, así como el estatus en el que se encuentran estos, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XLVI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo para que, a la brevedad, realice el trámite de pago de derechos correspondiente al refrendo anual de circulación y dotación de placas de los vehículos automotores oficiales y operativos de este organismo autónomo, que a la fecha no se encuentren actualizados y vigentes, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XLVII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, informe de manera pormenorizada, al Pleno de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el estado real y material que guarda su archivo jurisdiccional e histórico, el costo económico del inmueble arrendado para tales efectos, en su caso, su domicilio correspondiente, gráficas con las que se acredite el buen resguardo de este y, a la vez, si cuenta con una normativa que rija su buen funcionamiento, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XLVIII. Lectura del Posicionamiento en materia de acoso escolar, presentado por la diputada Rocío Beamonte Romero, integrante de la Representación Parlamentaria.

XLIX. Lectura del Posicionamiento relacionado con la desaparición del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), presentado por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

A solicitud de la diputada Ana Belinda Hurtado, quien tiene una lectura en esta sesión, la cual se encuentra enlistada en el punto dieciséis, se pasó al punto treinta; y el asunto enlistado en el punto treinta se recorrió al punto dieciséis. Solo fue un cambio de oradores.

También se retiran los puntos doce y cuarenta y cuatro del orden del día, a solicitud de la presentadora, la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificaciones realizadas, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 085, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura correspondiente al mes de abril de 2023.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta:

Morelia, Michoacán de Ocampo, 28 de abril de 2023.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de abril del año 2023.

Fecha de sesión:

18 de abril de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 diputadas y diputados. Se concedió permiso para faltar a las diputadas García García Luz María y López Pérez Margarita.

27 de abril de 2023 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 legisladoras y legisladores. Asistieron con retardo la y el diputado Valdez Pulido Mónica Estela y Contreras Correa Felipe de Jesús. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Núñez Aguilar Ernesto, Calderón Torreblanca Fidel, López Pérez Margarita y Núñez Ramos María de la Luz.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales
Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva

Atendida su instrucción Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

En atención al acuerdo tomado y signado por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a esta Soberanía la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir del día 2 de mayo de 2023, la cual quedó en la forma siguiente:

Presidenta:

Dip. Anabet Franco Carrizales.

Integrante:

Dip. J. Jesús Hernández Peña.

Integrante:

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos.

Integrante:

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza.

Integrante:

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez.

Integrante:

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora.

Integrante:

Dip. Luz María García García.

Integrante:

Dip. Julieta García Zepeda.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
*Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario del Gobierno del Estado, por instrucción del Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Segunda Secretaría:

Con su venia, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por instrucciones del Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esta Honorable Legislatura, de manera impresa y en medio magnético, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Carlos Torres Piña

Secretario de Gobierno

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior para su conocimiento y remisión al Órgano Técnico Fiscalizador.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Comisionado Presidente del Instituto Michoacano

de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite el Informe Anual del 2022.

Tercer Secretaría:

Con su atención, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 117 fracciones XXV y XXVII y 118 fracciones I, V, VI, VII, XI y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y 9° fracciones II y XIX y 11 fracciones I, II y XX del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me permito remitir a usted el *Informe Anual 2022 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, el cual ha sido aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Mtro. Abraham Montes Magaña
Comisionado Presidente del Instituto
Michoacano de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Fraga?...

[Presidenta, si me permite: Solicitar el Informe completo, que me lo hagan llegar por favor a mi oficina]

Presidenta:

Con mucho gusto, diputada.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen, y al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para conocimiento y opinión.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mónica Estela Valdez Pulido*

Muy buenos días.

Con su venia, Presidenta.

Saludo con respeto a todas y a todos los presentes. A los representantes de los medios de comunicación, y a las y los michoacanos que el día de hoy nos acompañan aquí en esta sesión de Pleno:

El pasado 21 de febrero, en Teotihuacán, Estado de México, parecía ser una día más en el turno vespertino de la Escuela Secundaria Oficial 518, un día normal en el cual dos adolescentes de ese plantel educativo se encontraban inmersas en un conflicto el cual estuvo plagado de violencia verbal, psicológica y sobre todo física; todo ello, ante la presencia de otros alumnos que, lejos de mediar la situación, solo estuvieron como espectadores del conflicto, mismo que se llevó a cabo en los alrededores del plantel educativo.

La sanción para ambas estudiantes fue la suspensión de un mes, sin saber que las consecuencias de dicho conflicto serían otras y más lamentables.

Al fin de semana siguiente inmediato a los hechos, la adolescente que sufría violencia escolar por parte de su compañera, y la cual resultó más perjudicada de la pelea, padeció mareos, desmayos, agotamiento, entre otros síntomas más.

Los días posteriores no fueron mejores, hasta que finalmente el día 13 de marzo falleció a causa de un traumatismo craneoencefálico, el cual fue provocado por los golpes recibidos en la cabeza en el momento del conflicto.

Lamentablemente, este caso es uno más que se suma a cifras muy altas de violencia escolar en nuestro país.

De acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el acoso escolar en el país afecta a 40 por ciento de la población escolar de primaria y secundaria, en instituciones públicas y privadas, lo que representa alrededor de siete millones quinientos mil menores de edad que han sufrido

hostigamiento, intimidaciones, discriminación, robo de pertenencias, rumores infundados, bromas insultantes o golpes en su entorno escolar.

En nuestra entidad también contamos con datos preocupantes, ya que durante el anterior ciclo escolar se registraron 16 casos de violencia, sobre todo en los últimos grados de primaria y secundaria. Según datos de la Secretaría de Educación del Estado, la mayoría de los casos de violencia ocurrieron en Morelia, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Sahuayo, La Piedad y Tancítaro.

Este número de casos no refleja el total de incidencias, pues cabe la posibilidad de que existan quejas que no estén registradas, o bien, incidentes que se desarrollan en las inmediaciones de los planteles educativos, y de los cuales no advierten, en tal virtud que ni existe una cifra real de esos casos de violencia escolar.

En el caso inicialmente mencionado sucedido en el Estado de México, ¿qué hubiera sucedido si algún adulto, madre o padre de familia o algún adolescente hubiera mediado o puesto fin a este conflicto? Pues seguramente nadie habría perdido la vida.

Ante esta ola de incidentes en los alrededores de los centros escolares, los docentes señalan que lamentablemente las peleas y los conflictos se realizan afuera o en las inmediaciones de los planteles educativos, y por esta razón no advierten dichos conflictos hasta que estos ya tienen consecuencias desastrosas.

Es por ello que, atendiendo al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual cita la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, presento esta iniciativa que propone reformar diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, para que la Secretaría de Educación implemente un sistema de seguridad de videocámaras en todos los planteles educativos a su cargo.

Dicho sistema estará integrado por todos los elementos necesarios para la vigilancia y protección de las niñas, niños y adolescentes. Además de que incluye un sistema de seguridad de videocámaras o cualquier otro aparato tecnológico, con la finalidad de realizar un monitoreo en las inmediaciones de los centros escolares.

Según lo que establece el artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido en cualquier forma violación de sus derechos, como es el caso de abuso sexual, acoso escolar y maltrato, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes.

Por tanto, el Estado, los padres de familia y las instituciones educativas a través de sus docentes deben reorientar la conducta de los alumnos ante una pelea o conflicto con acciones enfocadas a su disolución, evitando los daños físicos y ofensas, y buscando la paz y la armonía entre el alumnado.

Con la implementación de estas medidas, la seguridad de nuestras niñas, niños y adolescentes estaría protegida. Michoacán mantiene las primeras posiciones de violencia escolar en el país, por ello también debe ser pionero con la implementación de un sistema de seguridad en los centros escolares, ya que actualmente en México ninguna entidad federativa prevé en la legislación estas medidas de seguridad sobre tratándose a las inmediaciones de los centros educativos.

La integridad y el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de todas y todos.

Es cuanto.

Presidenta:

¿Sí, diputado Óscar?...

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Sí, muchas gracias. Bueno, para felicitar a la diputada, preguntarle si me permite suscribirme. Pero, además, es muy importante lo que la diputada ahí propone porque hay venta de droga en algunas escuelas secundarias particularmente, hay falta de maestros en algunas escuelas y los niños tienen mucho tiempo de ocio, y este sistema que propone la diputada va justamente a vigilar la protección de los niños. **Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada?...

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:

Presidenta, nada más preguntarle a la diputada si me permite suscribirme a su iniciativa. Y felicitarla.

Presidenta:

Gracias. Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de las diputadas, y los diputados mantener su mano en alto... Y preguntarle a la diputada si permite que los diputados...

[Claro que sí. Muchas gracias por su apoyo]

Túrnese a las comisiones de Educación y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Felipe de Jesús Contreras Correa*

**Con su venia, compañeras,
compañeros:**

El salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que en ese sentido tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala, en su artículo 23, que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada en caso necesario por cualesquiera otros medios de protección social.

El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reitera el derecho de obtener los medios para una vida digna y decorosa a través de una actividad lícita, y vincula a México a garantizar en su legislación nacional una remuneración que asegure condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias.

En la Constitución General, la protección del salario se encuentra claramente establecida en el artículo 123, apartado A, fracciones VI y VIII, por lo que, partiendo del principio de progresividad establecido en el artículo 1° de la Constitución, es una obligación de nosotros como legisladores la creación de leyes que tengan como finalidad ampliar y hacer eficaz la protección del salario de los trabajadores.

Es por ello que presento ante esta Soberanía esta iniciativa que tiene como finalidad brindar protección al salario y patrimonio de los trabajadores, sancionando a quienes de forma indebida se apropien o retengan de forma ilegal el pago del salario, fondos, contribuciones, cotizaciones, retenciones o pagos destinados legalmente al Estado, instituciones de crédito, préstamo o bancarios, o instituciones de asistencia social, seguridad social o sindical, o no los ingrese a tales instituciones en el plazo y monto determinado en la ley, en el contrato correspondiente o en la orden de descuento.

Lo anterior busca evitar que se realicen descuentos o retenciones al salario del trabajador y que no sean entregados de forma íntegra para el pago de tal concepto, garantizando así que lo laborado se vea reflejado en lo remunerado.

Como dijo el senador Canto Carrillo en la discusión parlamentaria que dio vida a la reforma constitucional relativa a la suficiencia y protección del salario mínimo, “el obrero quiere vivir mejor; quiere tener mejor habitación; quiere tener mejor alimentación; quiere tener mejor vestido y, sobre todo, quiere legar a sus hijos el futuro de una vida mejor”, por lo que existen casos en los que el trabajador, con mucho esfuerzo, obtiene algún crédito para hacerse de un patrimonio o se le realiza alguna retención que por ley debe cubrir, y el descuento se le hace en su nómina, pero el dinero no llega a su destino en muchas ocasiones, configurándose una apropiación indebida del salario del trabajador.

De igual forma, esta iniciativa busca sancionar en nuestro Estado la existencia de retenciones ilegales del salario de los trabajadores. Recordar que apenas en 2021 hubo varios señalamientos en este sentido. El Estado tiene una deuda con la clase trabajadora, y acciones como la de hoy se emprenden, que buscan ampliar su protección de sus derechos utilizando para ello el Derecho Penal, y con ello otorgar certeza en relación a los descuentos o retenciones realizados a su salario, y de que su puesto de trabajo no será condicionado a la entrega de una parte a su salario al gobierno en turno que les contrate.

Debemos ser conscientes de que solo juntos podremos lograr un México más justo para la clase trabajadora, y con ello menguar los abusos que sufren día a día. Hoy estoy presentando una oportunidad para que la clase trabajadora se vea representada en este Honorable Congreso del Estado de Michoacán. Las deudas con la sociedad en general se deben ir saldando, y esto es un paso para contribuir a esa causa.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Representación sea analizada la presente propuesta que vela por los trabajadores michoacanos.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Ernesto Núñez Aguilar*

**Gracia, diputada Presidenta Julieta García.
Compañeras de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas, amigos diputados.
Medios de comunicación y equipos de trabajo que hoy nos acompañan.
Saludo con mucho gusto a todos:**

Esta iniciativa que presentamos en esta ocasión es en el marco del *Día del Niño* que acaba de pasar, y quiero presentar esta iniciativa para fomentar la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes y, aunque existe una brecha generacional, es nuestro deber construir puentes entre las generaciones y no muros, y no dejarlos, siempre los vemos nada más como niños, y nunca, o poco tiempo, pocas veces, nos damos tiempo de preguntar qué es lo que quiere nuestra niñez.

Y es nuestra responsabilidad como adultos, como creadores de leyes, el fomentar la participación, ya que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y, como tal, deben participar en la creación de políticas públicas que inciden en su vida.

La Carta Democrática Interamericana, en su artículo 6° establece que *La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación que fortalecen nuestra democracia.*

Según datos del INEGI, en el año 2020, en Michoacán habitan 4,421,644 personas, niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 26% de la población de esa entidad. Estamos hablando de una cuarta parte de la población, una cuarta parte a la que, por no tener aun el derecho al voto, no se les ha tomado en cuenta lo suficiente, sin embargo, deben ser actores importantes en la creación de las políticas públicas y leyes que inciden en ellos.

Cuando se implementan políticas públicas en las que los más jóvenes deciden sobre asuntos que les afectan, no solamente se incrementa su percepción de control y de capacidad de influencia, sino que también aumentan sus conocimientos sobre las instituciones de gobierno y los procesos democráticos; pero, además también, algo fundamental, es una manera de hacerlos que se vayan involucrando en la vida pública y política de nuestro país.

La Convención de los Derechos de los niños dice que Los estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de su edad.

Lo que pretendemos con esta iniciativa es adicionar al capítulo que se llama *Derecho a la Participación* de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, los siguientes componentes de la participación: ser informado, emitir su opinión, ser escuchado y el incidir en las decisiones, este último elemento es clave para la participación infantil y el cual no se ha tomado en cuenta.

Yo quisiera saber de todas las reformas que aquí hemos hecho, a las diferentes leyes que se han presentado, al menos en esta legislatura, que han sido muchas, que afectan o benefician a la niñez, cuántas se han consultado, a través de mecanismos de participación infantil.

Para que la participación sea efectiva, estos elementos se deben incorporar a nuestro trabajo, como forma de garantizar desde la propuesta una

visión y un modelo que integre a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, generando desde la ley instancias de trabajo conjuntas para promover y proteger su participación.

Es una iniciativa muy sencilla, compañeras, compañeros, pero que sí me parece fundamental. Hoy hay niños ya, o adolescentes, que están informados de que está pasando, que quieren exigir sus derechos, quieren hacer valer su voz, y nosotros no hemos tenido la sensibilidad ni la apertura de siquiera preguntarles en foros.

Entonces yo creo que con esto lo que pretendemos es que se armen esos foros cada vez que vaya haber una iniciativa que les afecte o les beneficie, y que podamos escucharlos con mucha sensibilidad.

**Es cuanto, compañeras diputadas
y compañeros diputados.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Anabet?...

[Gracias, Presidenta. Preguntarle al diputado Ernesto si me permite suscribirme a su iniciativa].

¿Sí, diputada Chagolla?...

[En el mismo sentido Presidenta]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse.

Y preguntarle al diputado Ernesto si permite...
Muchas gracias, diputado.

**Térnese a la Comisión de Protección a la Niñez
y Adolescencia para su estudio, análisis y
dictamen.**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Compañeras y compañeros:

El acceso a una planificación familiar segura y voluntaria es un derecho humano, la planificación familiar es fundamental para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y es un factor clave para reducir la pobreza.

Es por esto que la planificación familiar y la anticoncepción son un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde la década de los setenta. A lo largo de más de cuatro décadas de políticas públicas impulsadas en este campo de la salud, se han observado avances importantes que han contribuido a mejorar la salud sexual y reproductiva de las personas, así como reducir la mortalidad materna.

Los primeros programas de planificación familiar tenían el propósito de ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación; así como también reducir las tasas de fecundidad y el crecimiento de la población. Las obligaciones de los Estados en este ámbito incluyen asegurar el acceso a la anticoncepción, protegiendo el derecho de las personas a la confidencialidad y a tomar decisiones informadas.

Sin embargo, aún existen grandes retos para hacer efectivo el derecho de todas las personas en edad reproductiva a decidir si desean, o no, ejercer la maternidad o paternidad, en qué momento y con qué frecuencia. Los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica (ENADID) efectuada en el país en 2018, revelaron que 11 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad, sexualmente activas, no estaban utilizando algún método anticonceptivo, a pesar de que ya no querían tener más hijos o deseaban posponer su propio embarazo.

Esta situación refleja que deben reforzarse y diversificarse las estrategias para asegurar que la población que así lo desea pueda tener acceso al método anticonceptivo de su elección para espaciar o limitar un embarazo. Y es que, aunque se han logrado grandes avances en la accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de planificación familiar y anticoncepción, siguen existiendo necesidades insatisfechas de información y servicios entre las personas que habitan en las comunidades más desprotegidas.

Las necesidades insatisfechas de servicios e información sobre métodos anticonceptivos se manifiestan no solo en las mujeres fértiles que no desean tener más hijos y no usan métodos anticonceptivos, sino también en aquellas personas

que los utilizan y no logran alcanzar su objetivo de limitar o espaciar su fecundidad, ya sea por falta de conocimientos o por no contar con métodos seguros. En este sentido, incluso las personas que se encuentran usando métodos modernos están expuestas a un nivel importante de falla anticonceptiva, según los datos del Consejo Nacional de Población en 2016.

Entre otros aspectos, se requiere que el personal de Salud cuente con los conocimientos necesarios y se encuentre debidamente sensibilizado para proporcionar información y servicios de calidad en materia de anticoncepción y planificación familiar.

Uno de los métodos anticonceptivos que regula esta norma es la Oclusión Tubería Bilateral (OTB) o Salpingoclasia, que es un método de anticoncepción permanente o definitiva.

Por lo anterior proponemos la reforma a la Ley de Salud del Estado para incluir el método de Salpingoclasia dentro de los servicios de planificación familiar que se ofrezcan en los centros de salud pública del Estado, solamente teniendo como requisito que la mujer sea mayor de edad.

Este método ya se aplica en mujeres que han tenido hijos, de hecho, en muchos centros de salud, clínicas y hospitales del sector público, o aun en clínicas particulares; sin embargo, cuando se trata de mujeres jóvenes sin hijos, que desean este método definitivo, se les niega o se les indica que no puede hacerse, si antes no tienen al menos un embarazo.

Compañeras y compañeros, los métodos anticonceptivos no deben ser discriminatorios, todas las personas deben tener acceso a las opciones disponibles para cuidarse. México enfrenta un rezago considerable en materia de educación sexual, debido a la desinformación, la falta de políticas públicas y los mitos que aún prevalecen sobre estos temas. No perdamos más tiempo y garanticemos el acceso a una planificación familiar digna y segura para todas y todos.

**Muchas gracias, Presidenta.
Es cuanto.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Y le damos un fuerte aplauso, porque ayer fue su cumpleaños.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la Dip.
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Muchas gracias, Presidenta.
Muchas gracias a todos, compañeros.
diputados y diputadas.
Y bienvenidos; aquí están
los alumnos de una escuela.
Y medios de comunicación.
Y todos los que nos ven a
través de las redes:**

La discapacidad visual incluye la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos.

El 80% de la información que recibimos es a través de la visión, el reto que supone a los niños con discapacidad visual adquirir los aprendizajes escolares es más alto de lo que pensamos. La agudeza visual es la precisión con la que observamos los objetos a una distancia. El campo visual es el espacio al que abarca nuestra visión (180 grados) cuando mantenemos la vista fija en un punto, es decir: la visión periférica.

El desarrollo cognitivo y social de un niño que conserva retos visuales no es el mismo que el de uno que padece ceguera completa. Además, la estimulación sensorial previa a la escolarización es determinante para su evolución. Por lo tanto, las medidas educativas tomadas por el centro y en el aula deben ajustarse a las necesidades educativas especiales personales de cada alumno.

En el artículo 3° de nuestra Constitución encontramos que el derecho a la educación, el cual debe ser igual para todos, incluso para aquellos con alguna necesidad especial o discapacidad, las instituciones de educación tienen la responsabilidad social de facilitar la incorporación de estas minorías al ámbito escolar, ya que no poseen otras alternativas de formación.

La discapacidad visual es el segundo tipo de discapacidad en México, y va en aumento debido

a enfermedades degenerativas como la diabetes (INEGI, 2010).

Cuando un niño o niña con discapacidad visual ingresa a la escuela hay factores nodales para que tenga éxito, o no. El primero y el más importante tiene que ver con la actitud del docente, quien es la persona fundamental no solo para ingresar al sistema educativo, sino para permanecer en él.

De acuerdo con la experta, el o la docente frente al grupo tiene múltiples retos. Es por ello que un niño o niña con discapacidad visual debe contar con herramientas para poder transitar de manera autónoma e independiente en la escuela.

Aunque actualmente la fracción I del artículo 99 de nuestra Ley de Educación en el Estado dice:

Artículo 99. *Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:*

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;

No se incluye la obligación de contar con el personal académico necesario con conocimiento previo en el sistema Braille que les oriente e las y los educando en el conocimiento y uso de dicho sistema, para lo cual la Secretaría debiera promover cursos de capacitación para el conocimiento de dicho sistema. Antes de pensar que dichos cursos puedan presentar un gasto, proponemos que se den a través de medios digitales, a efecto de que el maestro los requiera para la adecuada educación de un menor.

Un maestro recién egresado de una Escuela Normal, que desea que sea enviado a una comunidad lejana donde exista un menor débil visual que no cuente con los medios para asistir a una escuela especial, podrá solicitar que se le envíen los libros de texto en Braille para educar a dicho menor; pero si no sabe lo básico de dicho sistema, no podrá usarlo de la mejor manera para garantizar la educación de dicha persona.

De acuerdo con el OBINDI, en México 2 de cada 10 niños y niñas con alguna discapacidad o con algún problema o condición mental no acuden a la escuela.

La educación inclusiva no es algo que tenga que ver meramente con facilitar el acceso a las escuelas

ordinarias a los alumnos que han sido previamente excluidos. Una verdadera escuela inclusiva debe de ofrecer a todos sus alumnos las oportunidades educativas y los apoyos necesarios, de orden curricular, personal y material, entre otros, para su progreso académico y personal.

En síntesis, no solo debemos de exponer que se deben de dar los materiales para hacerlo, sino que debemos de enseñar a cómo enseñar a esos maestros que en las comunidades, lejos de las escuelas especiales, se encuentran con niñas y niños discapacitados que solo ocupan que alguien les guíe de la mejor manera posible.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que someto a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto.

**Muchas gracias,
compañeras y compañeros.
Gracias, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado, Zurita?...

[Intérprete]

[Sí. Primeramente, felicitar a la diputada y pedirle si me permite suscribirme a su iniciativa. Muchas gracias.]

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Algún otro diputado?... Pedimos a Servicios Parlamentarios que tome nota. Y le preguntamos a la diputada Mayela si acepta la suscripción de los diputados...

[Claro sí. Muchísimas gracias]

Gracias, diputada.

Túrnese a Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Julieta García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

Muchas gracias, Presidenta.

Y con su permiso:

A medida que aumenta la población, las economías y el nivel de vida, también lo hace el nivel acumulado de emisiones de gases de efecto invernadero que se han incrementado en niveles nunca vistos en tres millones de años.

Es por todo esto que la contaminación ambiental ha alcanzado proporciones alarmantes, advierte la Organización Mundial de la Salud (OMS), al establecer que 9 de cada 10 personas respiran aire tóxico y 7 millones mueren cada año por la contaminación ambiental. El cambio climático aumenta sus efectos y las medidas correctivas son insuficientes. El aire es un factor de riesgo crítico para las enfermedades no transmisibles (ENT), se estima que causa una cuarta parte, es decir, 24% de todas las muertes de adultos por cardiopatías, el 25% de las muertes por accidentes cerebrovasculares y el 29% de las muertes por cáncer de pulmón.

La contaminación del aire representa una amenaza para todos, si bien las personas más pobres y marginadas se llevan la peor parte, que más de 3 mil millones de personas, en su mayoría mujeres y niños, sigan respirando todos los días el humo letal emitido por las cocinas y combustibles contaminantes en sus hogares.

Podríamos seguir enumerando ejemplos de los efectos negativos que tiene el cambio climático en todos los seres vivos, pero hoy nos convoca la posibilidad de incidir en los programas educativos, temas de educación ambiental, con el propósito de poder generar una nueva conciencia de cuidados del medio ambiente en las nuevas generaciones de niñas, niños y adolescentes. Y es que tener un medio ambiente limpio es un derecho de las niñas, niños y adolescentes, pero para poderlo ejecutar necesitamos que se contemple la impartición de educación ambiental desde los primeros años de la educación básica.

Es por ello que proponemos homologar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que fue reformada recientemente en su artículo 57 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de marzo del 2022, y que plantea educar a

las niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlo sobre las causas y efectos del cambio climático.

Compañeras y compañeros, la educación ambiental es un proceso que permite a las personas investigar sobre temáticas ambientales, involucrarse en la resolución de problemas y tomar medidas para mejorar el medio ambiente; como resultado, podemos alcanzar un entendimiento más profundo de las temáticas ambientales y tener herramientas para tomar decisiones informadas y responsables sobre el cuidado del medio ambiente.

En algunos años, las guerras serán por los recursos naturales: el agua, el viento y la energía, fuentes indispensables de vida que estarán peleándose por las grandes potencias del mundo. En nuestro país ya los estamos padeciendo, y Michoacán no es indiferente al problema, hace unos días las autoridades estatales daban a conocer que actualmente el 82% del territorio estatal se encuentra con algún grado de sequía, lo que representa un aumento del 28% respecto al año pasado.

Por eso debemos apostar a la educación ambiental para involucrar a las nuevas generaciones en las formas del cuidado y preservación del medio ambiente; solo así podríamos atender y preservar nuestros recursos naturales.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Mayela?...

[Pedirle a la compañera si me permite suscribirme, por favor]

¿Alguien más?...

¿Diputada Liz?...

[En el mismo sentido, Presidenta. Felicitar a la Presidenta y pedirle si me permite suscribirme a su iniciativa]

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota.

Y le preguntamos a la diputada Julieta si acepta la suscripción de los diputados y diputadas... Gracias, diputada.

Túrnese a Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, fue retirado por su presentador.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez.*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Compañeras y compañeros:

Los residuos sólidos son los materiales o sustancias inservibles que no tienen un valor de uso directo para los generadores, y que sienten la necesidad de deshacerse de estos; son sustancias, productos o subproductos, en estado sólido o semisólido, que, al no ser manejados adecuadamente, pueden causar riesgos a la salud y el medioambiente. Dichos residuos proceden principalmente de la generación de bienes, productos y servicios, así como de las actividades de consumo diario.

La producción y el consumo de bienes y servicios generan inevitablemente algún tipo de residuos. Estos pueden ser sólidos, líquidos y los que escapan en forma de gases. Todos ellos pueden tener efectos muy diversos en la población y el ambiente, pueden ser de alto riesgo, sobre todo cuando contienen compuestos tóxicos que se manejan de manera inadecuada o son vertidos de manera irregular.

La importancia del tema de la generación y manejo de los residuos no involucra solo los efectos ambientales y de salud pública derivados de su generación y manejo, este también incluye el uso de los recursos naturales, la gestión integral de los residuos, además de procurar reducir su generación y conseguir su adecuada disposición final.

El problema de la mala gestión de residuos sólidos afecta mundialmente, dado al mal uso que se da a los propios residuos; por ello es necesario que los gobiernos proporcionen servicios de gestión de residuos a sus ciudadanos. El Banco Mundial estima que la generación de desechos aumentará de 2,010

millones de toneladas en 2016 a 3,400 millones de toneladas en 2050, este incremento no solo afecta el cambio climático, con ello incrementarán las enfermedades de todos los ciudadanos.

Nuestro país ha padecido en los últimos años los efectos del cambio climático; en los cien años anteriores, la temperatura de las superficies terrestre y marina se ha incrementado entre 1.2 y 1.5, lo cual ha provocado fenómenos meteorológicos extremos como lo son huracanes, sequías y, en zonas costeras, el aumento del nivel del mar. Estos efectos climáticos han ocasionado altos costos económicos y sociales en México.

Por lo anterior, proponemos la reforma a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, para que integren inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en cada municipio, en los cuales se asienten datos de su ubicación, origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades para desarrollar medidas tendientes a evitar y reducir riesgos.

Es de vital importancia que en Michoacán se les dé un manejo adecuado a los residuos sólidos de cualquier índole, especialmente a aquellos que son de manejo especial, ya que generan mayor contaminación debido a las sustancias con las que son producidos y que, al ser desechados, ocasionan riesgos para el medio ambiente y para la salud pública de todos los ciudadanos, lo que permitirá llevar un mejor registro de los desechos de los Residuos Sólidos, así como mantener actualizado y en difusión los inventarios sobre la clasificación de los mismos en cada municipio, con lo que apoyaremos en la prevención de enfermedades provocadas por el cambio climático, la reducción de la contaminación, reducción de los cambios meteorológicos, regular la producción de los gases de efecto invernadero, entre otras consecuencias generadas por el mal manejo de los desechos de los residuos sólidos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

Este Congreso da la más cordial bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir

y Eliminar la Discriminación y la Violencia (COEPREDV), que acuden en representación de la Directora General, Yolanda Guerrero. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con su permiso, Presidenta:
Buenos días, compañeras y
compañeros. Publico que nos
acompaña. Y los medios de
comunicación, y las personas que
nos siguen en las diferentes redes:**

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, esta Legislatura, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación del Transporte Público del Estado de Michoacán y la Secretaría de Gobierno del Estado, están llevando distintos foros de consulta mediante un parlamento abierto para crear la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial de nuestra entidad, dado que estamos obligados a armonizar nuestra legislación estatal con lo que mandata la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación desde el 17 de mayo de 2022.

Para continuar con este ejercicio de armonización y empuje de conceptos, es que ahora les hago notar que la fracción XVIII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo establece las atribuciones que en materia de tránsito tiene la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en dicha materia y dice:

Artículo 24. *A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:*

XVIII. Dirigir y controlar el tránsito en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal, así como proveer los servicios de policía y vigilancia que se requieran;

Dicha atribución de la Secretaría no menciona que se debe de obedecer la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como la Legislación Estatal en la materia, ni incluye los conceptos de movilidad

y seguridad vial, que se desarrollan tanto en la Ley General como en el nuevo cuerpo normativo del Estado, que se está elaborando por el esfuerzo conjunto de esta Soberanía y distintas dependencias de la Administración Pública del Estado.

Esta reforma es necesaria, dado que Tránsito y Movilidad no es lo mismo, Tránsito es la visión simple, y movilidad es la mirada compleja del desplazamiento de personas, animales y vehículos de un lugar a otro. La movilidad cubre tanto el desplazamiento físico como el movimiento virtual. Un movimiento virtual, cuando hablamos de movilidad, es que debemos de tener presente todas las formas y medios que tenemos para movernos, puesto que la integración de todos los medios de transporte es fundamental para que exista una real y efectiva movilidad.

La misma Constitución define a la movilidad como un derecho, y la Ley General nos precisa que la “Movilidad” es “El conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas”.

La seguridad vial, por su parte, es el conjunto de políticas y sistemas orientados a controlar los factores de riesgo, con el fin de prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por los siniestros de tránsito.

El tránsito es una parte de la seguridad vial, y el derecho a la movilidad es un ente más complejo y dinámico, por lo que ambos conceptos deben de estar plenamente en las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, para ir concatenado con las reformas federales y con la propia que está elaborando esta Soberanía.

Por lo que, compañeras y compañeros diputados y diputadas, es importante esta reforma para que todo nuestro cuerpo normativo esté adecuadamente armonizado, tanto con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como con la nueva Legislación Estatal en la materia que está trabajando este Congreso.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda.*

**Con su permiso, señora Presidenta.
Saludo con mucho gusto a la
ex diputada Yolanda Guerrero, y a su
gran equipo, que siempre trabajan
en pro de la no discriminación.
Bienvenidos:**

El proceso social de la inclusión ha evolucionado positivamente en los últimos años, el reconocimiento de todos los derechos humanos dentro de la legislación nacional y en prácticamente todas las actualizaciones legales de los cuerpos normativos, que acertadamente deben de incluir esta visión de priorización hacia la no discriminación, como premisa fundamental del goce de los derechos humanos, la paz y justicia social.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo prevé la transformación de las estructuras sociales y su adaptación y actualización continua a la realidad, anteponiendo el *principio pro persona*, es decir, que la ley proteja con mayor eficacia los derechos humanos. Este es el objetivo más alto del derecho: *La igualdad efectiva*.

La presente iniciativa en materia de no discriminación permite establecer las plataformas de igualdad de derechos y de igualdad de oportunidades para un desarrollo humano pleno de nuestras ciudadanas y ciudadanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Entre las precisiones que se han incorporado al cuerpo de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra el establecimiento de un sistema racional de valoración de daños sufridos como resultado de un acto discriminatorio; de esta forma se puede establecer el alcance del daño sufrido, de manera no solo cualitativa, sino también cuantitativa, bajo criterios objetivos, racionales y establecidos en el cuerpo de la norma, de tal manera que no se permita discrecionalidad en la evaluación de un acto

discriminatorio, por un lado; y por otro, se logre la reparación efectiva del daño sufrido por la víctima de la discriminación.

La presente iniciativa de ley prevé reconocer explícitamente lineamientos que garanticen a los ciudadanos la reparación del daño, en casos de discriminación, mediante el reconocimiento explícito de los lineamientos que regula la aplicación de las medidas administrativa y de reparación del daño en casos de discriminación, expedidos a nivel federal por el CONAPRED, y que constituyen un sólido parámetro de valoración de daños causados por la discriminación.

Además, busca eliminar requisitos discriminatorios establecidos para ocupar el cargo del Titular del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia (COEPREDV), donde en casos similares ya se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tales como conducciones de juventud y otras diversas.

La certeza jurídica de los lineamientos, si bien buscan, prioritariamente, la restitución del derecho vulnerado, la reparación del daño y la garantía de que no se repitan las conductas infractoras, también proveen de certeza a los infractores, quienes conocen las sanciones más allá de criterios discrecionales de quienes están facultados por ley, a aplicar los mecanismos de sanción, ya que tienen los parámetros objetivos para evaluar y cuantificar los daños.

Constituyen estos lineamientos la herramienta metodológica para evaluar y reparar daños sufridos en el marco de la discriminación de cualquier tipo y permiten establecer esquemas de reparación del daño de manera efectiva, herramientas no previstas en la legislación actual.

De ahí que, de forma esencial, esta propuesta pretende subsanar las lagunas existentes en nuestra legislación que impiden garantizar la no discriminación mediante herramientas jurídicas actualizadas que otorgarán mayor eficacia al procedimiento que sustancia la COEPREDV ante casos de discriminación.

Compañeras y compañeros, ya lo hemos dicho todas y todos nosotros en innumerables ocasiones: no decimos que la Legislación del *Poder de la Inclusión*, y eso lo lograremos dotando a las instituciones de atribuciones que permitan combatir la discriminación, porque de qué nos sirve un COEPREDV que investigue y sancione y busque reparar el daño

ante actos discriminatorios, cuando no cuenta con facultades para aplicar sanciones y penas estatutarias que respeten los derechos de la tutela judicial efectiva del debido proceso de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Federal.

Si queremos que se garanticen el derecho de la igualdad y la inclusión en el Estado, así como se sancione y repare el daño ante los actos discriminatorios, se requieren leyes acordes a los tiempos que hoy vivimos.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta.
Con el permiso de mis compañeras
y de mis compañeros diputados.
De los representantes de los
distintos medios de comunicación.
Al pueblo de Michoacán que sigue
esta sesión del Congreso de manera
presencial y también a través de las
plataformas digitales:**

Hacia mucho tiempo que Michoacán no era capaz ni quiera de levantar la mano o mucho menos ser considerados con seriedad una opción viable para atraer a nuestra entidad proyectos de inversión como el proyecto Tesla que, aunque optó por instalarse en otra entidad con una gran tradición industrial como Nuevo León, lo que sí nos deja esta lección es que por primera vez, en mucho tiempo, el Estado de Michoacán está listo para competir como una oferta viable en la atracción de inversiones en cualquier sector de la economía.

También saber que seguir apostando por el desarrollo de la tecnología e innovación deben seguir

siendo una prioridad de orden público de todos los gobiernos, particularmente del Estado para el corto, el mediano y el largo plazos; que es importante la coordinación y la participación de los gobiernos, de la iniciativa privada y, por supuesto, de las instituciones de educación, enseñanza e investigación. Estas últimas consideradas como aliados fundamentales en la oferta del capital humano capacitado y competitivo.

Estas acciones no pueden ni deben entenderse una serie de hechos aislados, sino como acciones que están orientadas a resolver una serie de problemas como la disminución de la brecha digital entre las grandes ciudades o grandes núcleos urbanos y las pequeñas comunidades semiurbanas, incluso las rurales.

Una política pública como “Internet para todos” se trata de un programa que se ha gestionado la instalación de antenas para llevar justamente servicios digitales a cientos de comunidades rurales de la entidad, para la construcción y el refuerzo de los centros educativos y su desarrollo tecnológico, y esto es así porque el actual Gobernador del Estado de Michoacán, el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, entiende muy bien que no solo se necesita tener o contar con los medios, sino que a través de estas nuevas tecnologías de la información se refuercen para su mejor aprovechamiento los sistemas educativos en todos sus niveles.

En nuestra entidad, este uso de las nuevas tecnologías, desde una perspectiva educativa, ha tenido por supuesto que muchos avances, ha tenido importantes aciertos, aunque son innegables los retos que todavía tenemos por delante, porque estas tecnologías, precisamente, contribuyen a la formación de un nuevo paradigma de la digitalización de la educación, de la que tendremos, sin ninguna duda, como resultado inmediato, un aprendizaje continuo, personalizado y en línea para todos los jóvenes y sus vidas en cualquier espacio y tiempo disponibles.

Y es que la crisis reciente del COVID-19 cobró algunas facturas, pero también nos dio importantes lecciones, entre las que destacan justamente esta, la de incentivar y educar con el fin de dar mejor aprovechamiento a las TIC, que son las Tecnologías de la Información y las Comunicación.

El paradigma de la educación digital, compañeras y compañeros, trae un futuro de nuevos escenarios, conceptos recientes como la neuroeducación, la automatización cognitiva de la inteligencia

artificial, la robótica en la educación digital o el aprovechamiento social y cognitivo de los cursos *on line* masivos y abiertos, los que, desde ya, deben de ser parte integral de este proceso innovador de la educación.

Y estas acciones nos deben llevar a su implementación en una nueva agenda pública educativa estatal, ya que a nivel internacional se usan estas multiplataformas en red de contenidos o recursos digitales generados para y por expertos, docentes, investigadores y estudiantes que generan este valor aprovechable para la educación y la innovación más allá de cualquier frontera.

El crecimiento de las TIC en el ámbito educativo, pues ya es impostergable; esta es una gran oportunidad para que impulsemos aquí en Michoacán, como sucede en otras entidades federativas, y por supuesto en el plano internacional, una nueva legislación que contenga acciones puntuales que nos permitan a todas y a todos aprovechar de una mejor manera estas nuevas tecnologías y tengamos un mejor desarrollo de los educandos en nuestra entidad.

La presente iniciativa de reforma ley tiene entre sus propósitos que se impulsen acciones para que los educandos de Michoacán accedan a mejores oportunidades en su parte formativa y profesional, a través de un mejor acceso a servicios de Internet de banda ancha en todos los planteles educativos en el Estado.

Pero también esta iniciativa pretende que se fomente que las instituciones de educación media superior y superior oferten programas académicos, de educación continua, así como de capacitación y certificación de herramientas y habilidades orientadas justamente en la innovación y el desarrollo tecnológico.

Acciones como estas, iniciativas que puedan ser aprobadas como estas, encuentran acción de vital importancia para la continuidad de políticas públicas en el marco de un nuevo Estado de Derecho, que permitan, a su vez, consolidar agendas públicas como la educativa, donde además de que sea un derecho fundamental la educación de calidad, hoy también lo sea una educación digital.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Felicidades, diputado.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta.

Compañeras y compañeros.

Medios de comunicación.

Y también a todos aquellos que nos visitan hoy en este Parlamento, en la Casa del Pueblo:

Actualmente sigue prevaleciendo la idea de considerar a los animales de compañía como objetos, por lo que muchos son violentados y abandonados. Como los derechos humanos, los derechos de los animales provienen del conocimiento de las múltiples formas de injusticia de que son víctimas, y en México, reconocer la necesidad de erradicar la violencia en nuestra sociedad implica traspasar la frontera del reconocimiento y promoción de los derechos humanos para incluir a los animales.

Una vez llegados hasta aquí, valores como la solidaridad, y la reciprocidad, una relación moral con otras especies de una manera menos egoísta y más interesada por su bienestar, es avanzar como seres humanos.

Conceder derechos a partir de la promoción de leyes de bienestar animal, respetarlos, protegerlos de la violencia, modificar nuestros hábitos que impidan causarles dolor, es avanzar como seres humanos; la verdadera prueba de ética de los seres humanos radica en la relación hacia los seres que ha considerado que están a su merced, los animales de compañía.

En ese sentido, el Estado juega un papel fundamental como garante de los derechos y promotor de una sociedad respetuosa y libre de violencia, debiendo incorporar y desarrollar políticas públicas como mecanismos necesarios para garantizar una educación basada en valores como el respeto a la vida y a la libertad.

Por eso, estamos promoviendo la iniciativa de reforma a la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado, con los que crearíamos el único Registro Único de Animales de Compañía con el propósito de controlar la sobrepoblación, el abandono y el maltrato de perros y gatos.

Con este registro, las autoridades estatales y municipales podrán garantizar la dignificación de la vida de otros seres vivos con la emisión de documentos legales, dándoles voz a quienes no tienen. El registro, que sería gratuito, se integraría con los datos de identificación de las personas físicas o morales que poseen un animal de compañía; se haría en línea y, por ese mismo medio, se enviaría una clave única con el registro del animal. Además, aplicaría para cualquier persona que haya adquirido o adoptado un animal de compañía, lo que permitiría también tener un mayor control ante una posible contingencia sanitaria.

Compañeras y compañeros, iniciativas como las que estamos promoviendo para ya, fueron aprobadas y han mostrado resultados positivos en la Ciudad de México, Puebla, Nuevo León, Estado de México y en el municipio de Jalapa, Veracruz.

Urge estas reformas porque las cifras son muy tristes; actualmente el INEGI reporta que en nuestro país existen cerca de 23,000,000 de perros, de los cuales 70% están en situación de calle, por diversos motivos, esta cifra ubica a México como el país número uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros, y el tercer lugar el maltrato animal.

Las perreras están desbordadas, y las autoridades son incapaces de frenar la ola de abandonos que, además, se incrementaron por la pandemia. Un registro como el que proponemos nos permitiría ir formando una base de datos que nos ubique al responsable de cada animal.

Como lo he dicho en otras ocasiones, “no existen los perros y gatos de la calle, existen los dueños irresponsables, que vieron en estos nobles animales un juguete para regalar o una cosa que podían tirar”.

Desde mi trabajo en la casa de atención “Mano a Mano”, tenemos más de 10 años ofreciendo consultas veterinarias gratuitas, esterilizaciones a bajo costo y vacunación, pero seguimos viendo que el problema no disminuye, sigue creciendo. Al igual que el resto de las agrupaciones animalistas, necesitamos que se hagan cambios de fondo para lograr una verdadera transformación.

Legislemos por la dignificación de la vida de los otros seres vivos; sería extraordinario que el registro tuviera miles de datos todos los días, porque estos animales solo nos vienen a dar lealtad y cariño.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado Barragán.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenos días, compañeras, compañeros. Al público que nos acompaña. Medios de comunicación. Quienes nos ven y escuchan a través de las diversas plataformas digitales. Con el permiso, Presidenta:

El reconocimiento, preservación y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes constituye una genuina preocupación para las diversas organizaciones de la sociedad civil, así como para quienes estamos conscientes de la necesidad de hacer respetar tales prerrogativas, para una sociedad que como la nuestra se encuentra inmersa en medio de una violencia que ha arrebatado vidas y proyectos por toda nuestra geografía.

Tal preocupación se ha traducido durante los años recientes en la emisión de normas de carácter general que tienen como objetivo ponderar el interés superior de la infancia a fin de crear condiciones para el mejoramiento de vida para este sector de la población, en el cual se cimentará el futuro de México.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, expedida en 2014, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

En el caso del Estado de Michoacán, en 2015 entró en vigor la ley estatal de la materia, la cual se ha ido modificando en atención a las exigencias que plantea la realidad, misma que ahora también planteo que sea modificada para actualizada.

Varias han sido las organizaciones internacionales y no gubernamentales que han contribuido a atender y resolver los problemas que plantea la atención a niñas, niños y adolescentes, siendo de destacarse UNICEF MÉXICO, Pacto por la Primera Infancia, *Save The Children México*, JUCONI México, la Red por los Derechos de la Infancia en México, *World Visión México*, Reinserta y Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe, mismas que han impulsado la creación de la Red de Comisiones Legislativas en Materia de Niñez y Adolescencia, en la cual por cierto también este Congreso participa a través de la comisión que me honro en presidir.

Esta red ha establecido, en diversos documentos, que el 11 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal en materia de castigo corporal y humillante, como método correctivo o disciplinario a niños, niñas y adolescentes, a través de la cual se estable lo siguiente:

– *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.*

– *Se definieron los conceptos de castigo corporal o físico y de castigo humillante.*

– *Se estableció que las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia. Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores. Las autoridades competentes están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.*

Derivado de lo anterior, señala la Red, es necesario que las entidades federativas armonicen sus marcos jurídicos locales para incorporar la prohibición del castigo corporal y humillante como método correctivo, siendo “importante resaltar que sobre dicho tema el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en conjunto con *Save The Children*, así como *World Visión México*, han

realizado ya un trabajo importante en el diagnóstico de la homologación, así como el impulso de acciones específicas para que las entidades federativas realicen los cambios necesarios en su marco jurídico local”.

Con relación a la crianza positiva, la Red señala que la Ley General de la materia ya establece en sus disposiciones de este concepto como parte de las herramientas que deben ser utilizadas en la educación de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, agrega que dicho concepto no se encuentra definido en la ley, ni en el glosario de la ley, ni tampoco en ninguna de sus disposiciones, pese a lo cual es definida por la UNICEF como “el conjunto de prácticas de cuidado, protección y formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, y toma en cuenta la evolución de las facultades de la niña, niño o adolescente y la edad en la que se encuentra”.

Dicho concepto y su definición, afirman en la Red, “se convierten en pieza clave para fortalecer la reforma del 2021 en materia de prohibición del castigo corporal y humillante como método correctivo, ya que la crianza positiva forma parte de la política integral que debe desarrollarse en el ámbito educativo por parte de las autoridades, así como de quienes tienen a su cargo la patria potestad y tutela de las niñas, niños y adolescentes” y, por tanto, considera necesario impulsar una reforma complementaria en la Ley General y en las leyes locales para incorporar dicho concepto y, junto con su definición, el cual debe ser construido a partir de retomar las recomendaciones internacionales en la materia.

Es esta última consideración la que impulsa a poner a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, la cual tiene como propósito armonizar nuestra legislación a lo previsto en las normas plasmadas en la Ley General, un esfuerzo que se traduce en la reforma del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo.

La necesidad de actuar en este sentido proviene de los datos y cifras recabados por *Save the Children* y la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados, los cuales apuntan hacia lo siguiente:

– *La Observación General N° 8 del Comité de los Derechos del Niño señala expresamente “el derecho del niño a la*

protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes” y forma parte de los compromisos que adquirió el Estado mexicano al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

– El Informe Mundial sobre Violencia contra la Niñez ha determinado que a menudo el castigo corporal y humillante se basa en las prácticas culturales arraigadas. Es, ante esto, que la Observación General N° 8 ha reconocido que debido a “la aceptación tradicional de formas violentas y humillantes de castigo de los niños [...] no basta simplemente con abolir la autorización de los castigos corporales o las excepciones que existan. Además, es preciso que en su legislación civil o penal conste la prohibición explícita de los castigos corporales y de otras formas de castigo crueles o degradantes”.

– En México, el 63 % de niños, niñas y adolescentes (NNA) sufren o han sufrido este tipo de violencia como método de crianza y el 6% de los casos corresponden a castigos físicos severos.

– En el contexto de COVID-19, con el confinamiento, estos actos violentos incrementaron, estimándose que 3 de cada 4 NNA fueron o han sido violentados dentro de sus hogares y la violencia en su contra aumentó (esto es un dato alarmante) hasta en un 100%.

– En la mayoría de los hogares mexicanos se puede ver una combinación de prácticas disciplinarias violentas, pues los cuidadores desean controlar la conducta de NNA de cualquier forma.

– Por ello, el 53% de NNA han sido sometidos a agresión psicológica, mientras que el 44% tuvo un castigo físico.

– Únicamente el 31% de las NNA mexicanos experimentaron formas de disciplina no violenta.

– Estas manifestaciones propician la reproducción de ciclos de violencia que tiene un impacto global con costos que alcanzan los 7 trillones de dólares (8% del Producto Interno Bruto –PIB– global).

–Estos efectos nocivos se manifiestan en diferentes dimensiones que afectan su desarrollo, ya sean daños físicos, biológicos, cognitivos, emocionales, conductuales, por mencionar solamente algunos; los dolores de cabeza y estómago, principios de colitis, incontinencia urinaria, taquicardia, temblores, mareos, presión constante y falta de aliento, depresión –que por cierto este es un tema muy preocupante en la actualidad, los casos de depresión que hay no solamente en adultos, sino en niños, niñas y adolescentes, y aquí estamos viendo una de las causas–, el aumento de peso, la obesidad infantil, la afectación en sus posibilidades y su desempeño escolar hiperactividad, miedo, hostilidad, agresividad, ansiedad, angustia, retraimiento, trastornos depresivos y estrés postraumático, violencia normalizada, baja autoestima, agresividad, lo que después los vuelve más vulnerables al alcoholismo el consumo de drogas y tendencias suicidas.

– El maltrato crea una barrera que impide o dificulta la comunicación con sus padres, madres o cuidadores y

compromete los vínculos emocionales establecidos entre ellos.

– La crianza sin violencia no significa tener que dejar de tener reglas y límites, sino que haya una comunicación clara y asertiva de esas reglas y límites, construir una relación de respeto mutuo con las niñas, niños y adolescentes.

– Con la prohibición del castigo corporal y humillante, niñas, niños y adolescentes no van a perder sus valores, al contrario, se trata de que mamás, papás, cuidadores, con el ejemplo, a partir de la construcción de las relaciones familiares, les enseñemos cortesía, ternura, no violencia, empatía, autorrespeto, derechos humanos y muy importante, el respeto para otros.

– Esta prohibición no genera sanciones porque no pretende tampoco criminalizar a madres y padres. Pero sí es importante recordar que el delito de lesiones ya está incluido en el Código Penal, y hay penas para quienes cometan lesiones contra niñas, niños y adolescentes.

– La finalidad de la prohibición del castigo corporal y humillante es visibilizar que estos son violencia y que, por lo tanto, queda prohibido que cualquier persona los ejerza contra las niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros, es que propongo la armonización de la norma estatal en materia de crianza positiva y castigos crueles y humillantes. Hace una semana, bueno, el domingo pasado, estuvimos celebrando el *Día de la Niña y el Niño*, y la semana pasada decíamos que qué mejor que celebrarles con acciones afirmativas para su cuidado. Ojalá que esta iniciativa, y bueno, todas las que tengan que ver por la protección de niñas, niños y adolescentes, pueda ser acompañada por la mayoría o por todos quienes integramos esta Legislatura, y sobre todo sea dictaminada pronto por las comisiones a las que se va a turnar. Los niños y las niñas de Michoacán no pueden esperar más tiempo para tener un trato digno y el cuidado de nosotros los adultos.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Ivonne?...

[Sí, gracias, Presidenta. Preguntarle a la diputada Adriana si me puedo suscribir. Y felicitarla por esta iniciativa, yo creo que es algo que tenemos que visibilizar, y nuestras niñas niños de Michoacán necesitan de nuestro apoyo como legisladores]

Gracias, diputada.

¿Diputada Margarita?...

[Felicitación a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, y preguntarle si me permite suscribirme]

¿Los demás diputados son en el mismo sentido?...

Pedimos a Servicios Parlamentarios tome nota de quien desea suscribir esta iniciativa. Y le preguntamos a la diputada Adriana si nos permite suscribir...

[Claro que sí, Presidenta, con mucho gusto. Muchas gracias, compañeras y compañeros. Yo creo que los niños y las niñas nos pueden unir no solamente aquí en el Congreso, sino en el Estado y en el país y en el mundo. Muchísimas gracias]

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

Damos la más cordial bienvenida a los alumnos del Segundo Semestre de la Facultad de Enfermería y Salud Pública de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por la diputada Rocío Beamonte Romero. Bienvenidos.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Rocío Beamonte Romero, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Rocío Beamonte Romero*

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes a todos.

Me dirijo respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados.

A los medios de comunicación y al público que sigue nuestro trabajo, con la intención de compartir este proyecto de la Ley en materia de Lactancia Materna.

Bienvenidos a los alumnos del II Semestre de la Carrera de Enfermería y Salud Pública de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así como al doctor Omar Estrada, quien forma parte del equipo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Bioética del Estado de Michoacán, dependiente de la Secretaría de Salud. Bienvenidos:

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 señala que la lactancia materna es aquella proporcionada a la persona recién nacida, con leche humana, sin la adición de otros líquidos o alimentos.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean alimentados durante los primeros seis meses de vida exclusivamente con leche materna, para después introducir alimentos complementarios.

La mala nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede concluir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro de los recién nacidos.

Entre las características comprobadas de la alimentación con la leche materna, destacan las siguientes:

- Protege contra la leucemia en la niñez, con una reducción del 19% en el riesgo comparado con no amamantar.
- Los bebés tienen un 60% menos de riesgo de morir por síndrome de muerte súbita infantil.
- Aumenta la inteligencia de los bebés, los adultos que fueron amamantados cuando niños tienen 3.4 puntos más en los indicadores de desarrollo cognitivo.
- El aumento en el desarrollo cognitivo resulta en más años de escolaridad; sus componentes afectan la programación epigenética en un momento crítico, cuando la expresión de los genes se está desarrollando para el resto de la vida.
- Ayuda a prevenir el sobrepeso en un 13%, lo que contribuye a combatir las enfermedades no transmisibles causadas por la obesidad. También disminuye el riesgo de diabetes tipo 2 en 35%.
- Protege a las madres. Las mujeres que amamantan tienen un 32% menos de riesgo de tener diabetes tipo 2, un 26% menos de riesgo de tener cáncer de mama y un 37% menos riesgo de tener cáncer de ovarios, en comparación con aquellas mujeres que no amamantan o que amamantan menos.
- Promueve el apego entre madre e hijo. Períodos más prolongados de lactancia materna se asocian con respuestas más sensibles de las madres y la seguridad que se genera con el apego.
- Actúa como la primera vacuna del bebé, ya que lo protege contra las enfermedades más frecuentes de la infancia.
- Beneficia la salud física y emocional de niñas, niños y madres, independientemente del contexto económico y social en el que vivan.
- Ayuda a disminuir la incidencia de asma, alergias, enfermedades respiratorias.

- Es la estrategia más efectiva y de menor costo para prevenir la mortalidad infantil y mejorar la salud en el corto y largo plazo de la población infantil de una nación.
- Además, las políticas de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo aumentan la retención de los empleados, el rendimiento, la lealtad, la productividad y el espíritu de grupo.

El 1 de agosto del año 2022, la Directora Ejecutiva de UNICEF, Catherine Russell, y el Director General de la OMS, Dr. Tedros Adhanom, realizaron un llamamiento a los gobiernos del mundo a fin de que asignen más recursos para proteger, promover y apoyar las políticas y los programas de lactancia materna.

Lamentablemente, según los reportes de la Organización Mundial de la Salud, en la mayoría de países de América Latina y el Caribe menos del 50% de los recién nacidos son puestos al pecho en la primera hora después del parto, y más del 60% no son alimentados exclusivamente con leche materna hasta el sexto mes.

La Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM), implementada por el Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México, muestra que dos de cada tres niños menores de seis meses a nivel nacional no reciben lactancia materna exclusiva.

Derivado de ello, se considera necesario implementar una estrategia coordinada para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, bajo los siguientes criterios mínimos:

- Normatividad específica para la promoción y protección específica de la lactancia.
- Capacitar continuamente al personal de servicios de salud sobre la importancia de las prácticas adecuadas de lactancia materna.
- Información para corregir prácticas de lactancia inadecuada en hospitales públicos y privados.
- Respetar los derechos laborales que favorecen la lactancia materna, tales como espacios dignos, privados y cómodos para las madres y sus hijos.

Con el proyecto de ley que pongo a su consideración involucramos a la Secretaría de Salud, a la de Desarrollo Económico, de Educación, de Desarrollo Social, así como a los sistemas DIF y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y planteamos 5 objetivos puntuales desarrollados en 23 artículos: que todas las madres estén en condiciones de garantizar el derecho a la alimentación de sus hijos o hijas recién nacidos

en lugares públicos y privados; que todas las madres tengan acceso a información suficiente y oportuna; que en todos los centros de trabajo se garanticen los derechos para amamantar en dos reposos de media hora o uno de una hora; que vigile la existencia de lactarios y salas de lactancia dignas, así como el banco de leche; y que las madres puedan acceder a los bancos de leche en caso de requerirlos.

Como vemos, es un proyecto breve que no tiene mayor impacto presupuestario y que, conociendo el gran impacto que tiene la lactancia en los recién nacidos y su salud, resulta incluso una inversión.

Agradezco de antemano el trabajo de mis compañeras y compañeros diputados de las comisiones dictaminadoras, segura de que enriquecerán este proyecto para construir un dictamen sólido que pueda ser aprobado por esta Soberanía.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Felicidades, diputada.

¿Sí, diputada Luz María?...

[Bueno, pues, antes que nada, felicitar a la diputada Rocío por esta iniciativa tan importante en beneficio de los niños; de verdad que desde la Comisión donde soy integrante, creo que es algo que tenemos que estar buscando y defendiendo. Y felicidades, de verdad, Roci, por siempre estar al cuidado de estos temas. Gracias. Y que me permita suscribirme a su iniciativa]

Presidenta:

¿Sí, diputada Lupita?...

[En el mismo sentido, Presidenta]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, de un tema tan importante, para que tengamos seres humanos más sensibles.

Y le pregunto a la diputada Rocío si permite que los compañeros se adhieran a la iniciativa...

[Sí, gracias, Presidenta. Gracias a todos los compañeros]

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Hugo Anaya Ávila, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Hugo Anaya Ávila*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeros legisladores,
profesionales de los medios de
comunicación; personas que nos
acompañan a través de las
diferentes plataformas:**

A nivel municipal, se ha venido impulsando la figura de los institutos municipales de planeación, que en la nueva Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, aprobada en la anterior Legislatura, han sido fortalecidos en sus atribuciones y en su rol como organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular debe ser electo por el cabildo mediante convocatoria pública previa.

Si a nivel municipal estamos buscando fortalecer la planeación mediante la profesionalización de las áreas y la ciudadanización de los organismos, con mayor razón debemos empujar esa misma lógica a nivel estatal.

Por ello presento esta iniciativa que busca fortalecer la planeación a largo plazo impulsando un instituto estatal de planeación constitucionalmente autónomo, que permita trascender los periodos de gobierno y dar continuidad a proyectos de beneficio para todos los michoacanos.

El concepto de planeación tiene un talante integral y moderno, que representa la punta de lanza en cuanto a gobernanza en el siglo XXI. En ese sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

A través de estos 17 ODS, con sus 169 metas y 231 indicadores, los Estados miembros de las Naciones Unidas y sus entes públicos han expresado firmemente que esta agenda es universal y profundamente transformadora en el largo plazo.

Incluir dichos objetivos dentro de una agenda de planeación que parta desde el municipalismo, representa una piedra angular para comenzar a construir políticas públicas que generen una verdadera gobernanza y terminen con el flagelo de la violencia, el deterioro ecológico y los vicios presentes en la mayoría de los procesos e instituciones locales.

Por ende, debemos entender a la planeación como un proceso de instrumentación y ejecución de acciones seleccionadas por su eficacia que sirven para orientar un fenómeno real hacia el logro de un conjunto coherente de objetivos.

Asimismo, se considera como un conjunto de acciones tendientes a ampliar y conservar los servicios, así como de optimizar su eficiencia de uso a fin de dar respuesta a los requerimientos a corto, mediano y largo plazos, definidos a través de las políticas y planes de desarrollo económico y social.

La planeación constituye un proceso integral sumamente complejo, cuyos objetivos principales son, primero, orientar y equilibrar las transformaciones en una realidad futura, ya que prevé procesos que difícilmente tienen soluciones inmediatas y, en segundo término, llevar a cabo las acciones previstas, ya que sin ellas la planeación integral quedaría a nivel de simple investigación o estudio.

La planeación integral debe atender a la formulación y adopción de un conjunto de objetivos racionales, para que a través de las acciones se logren dichos objetivos, en coordinación con las inversiones correspondientes.

El Estado de Michoacán ha experimentado en las últimas décadas un estancamiento en su desarrollo, lo cual se ha visto reflejado en prácticamente todos los indicadores de crecimiento económico, tanto en comparación con la media nacional como, sobre todo, en relación a casi todos los estados vecinos de nuestra entidad. Es evidente que la situación que enfrentamos las y los michoacanos a nivel económico es por demás complicada, particularmente después de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 y que el nivel de vida de la gran mayoría de los habitantes de la entidad que ya se encontraba en una situación muy precaria, se ha venido deteriorando aún más.

La falta de oportunidades laborales es un problema persistente, que sumado a la terrible crisis de seguridad que se vive en el Estado y en el país; así como los malos servicios públicos y los

deficientes proyectos de infraestructura y desarrollo económico, han condenado a la gran mayoría de los habitantes del Estado a vivir en la zozobra; somos un estado exportador de mano de obra, con pueblos y comunidades fantasmas, en donde la destrucción del tejido social ha repercutido de forma muy negativa en prácticamente todas las regiones de Michoacán.

La mayor problemática en la implementación de las políticas públicas llevadas a cabo en los últimos años ha sido su diseño que siempre ha tenido una visión de corto plazo, la cual ha tenido más interés en coyunturas electorales, que en verdaderos proyectos de desarrollo y mejoras en la calidad de vida de las y los michoacanos. Frente a esta realidad es imprescindible hacer algo para cambiar la situación que sufrimos todos y sobre todo, para mejorar el panorama para las futuras generaciones.

El Estado ha pasado por procesos muy turbulentos en años recientes con administraciones muy cortas y con diversos gobernadores en periodos muy breves de tiempo, con la consecuente falta de continuidad en los proyectos de desarrollo para el Estado. Todos hemos visto truncados múltiples planes que han sido cancelados, postergados o simplemente abandonados por el gobierno en turno porque no conocían los mismos o tenían otras prioridades.

Más allá de la responsabilidad de las administraciones anteriores, resulta evidente que la falta de una planeación estratégica a largo plazo para el desarrollo del Estado nos ha dejado en una posición vulnerable que se ve reflejada en un evidente rezago en el desarrollo económico de todos los habitantes de la entidad.

En México, los primeros esfuerzos para realizar una planeación estratégica se dieron desde 1983, incorporándose este concepto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26, 27 y 28.

En la entidad, nuestro texto constitucional, reformado también en el año de 1983, específicamente en su numeral 130, dispuso lo siguiente: “El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal”.

Por ende, el Estado queda obligado a planear el desarrollo mediante el fomento del crecimiento socioeconómico y cultural, la redistribución del ingreso, la infraestructura y la generación de empleos, evitando concentraciones o acaparamientos

que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población, según lo dispuesto en el mismo cuerpo constitutivo.

A pesar de ello, vemos que la intención de este precepto constitucional para alcanzar un desarrollo económico a partir de una Planeación Estatal ha fracasado dramáticamente; sin duda son múltiples los factores involucrados, pero el problema central es la ausencia de un plan rector transexenal en todas las acciones del gobierno que haga coincidir los esfuerzos y alcanzar verdaderos resultados en el mediano y en el largo plazos.

En otros estados del país se han construido sistemas de planeación eficientes, que les han permitido dar continuidad a proyectos de gran envergadura, por ello resulta fundamental contar con un órgano rector que a nivel estatal pueda dirigir acertadamente los procesos de desarrollo y transformación del Estado.

Sabemos que muchas de las decisiones se han tomado de acuerdo a la coyuntura, prácticamente todas las políticas públicas buscan resolver emergencias y tener aparentes efectos inmediatos, teniendo como consecuencia que todas resultan ser solo paliativos que no resuelven los problemas de fondo y únicamente postergan temporalmente sus efectos, para que estos, agravados con el paso del tiempo, se vuelvan a hacer presentes cada vez con mayor incidencia y gravedad.

Esta iniciativa responde al impulso que hace tiempo diversas organizaciones de la sociedad civil michoacana, como la YEMAC, FUCIDIM o la COPARMEX, han venido impulsando en esta materia en la entidad, y busca también evitar la opacidad en el ejercicio del recurso público, la cual por cierto es una responsabilidad de nosotros los legisladores, pues al dotar de autonomía al Instituto Estatal de Planeación se facilitará un ejercicio más transparente en la ejecución de los recursos públicos.

Estoy seguro de que todos los aquí presentes estamos preocupados por los problemas que aquejan a nuestro Estado, y que todos hemos visto el estancamiento que durante décadas ha sufrido nuestra entidad; así que los convoco, compañeras y compañeros, a que construyamos las herramientas necesarias para que Michoacán pueda dirigir su desarrollo hacia el progreso y el bienestar de sus habitantes, y un Instituto Estatal de Planeación Autónomo es una apuesta que justamente apunta en esa dirección.

**Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado. Felicidades.

¿Sí, diputada Lariza?...

[Igual, felicitar a mi compañero diputado Hugo, y de verdad que hay que apostarle a la planeación estratégica. A ver si me permite suscribirme]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse... Y le preguntamos al diputado si lo permite...

[Claro que sí, con mucho gusto. Muchas gracias a todos]

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Se le pide a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

La enfermedad renal no está visibilizada ni existe la cultura de la prevención, pues las personas acuden a solicitar atención médica en etapas avanzadas, cuando la única solución es la diálisis, hemodiálisis o el trasplante porque están en riesgo de fallecer, debido a que uno de los principales problemas, al igual que en otras enfermedades crónicas no transmisibles, es su diagnóstico tardío debido a la ausencia de síntomas en las etapas tempranas.

Estudios realizados en nuestro país han estimado una prevalencia de enfermedad renal de 12.2 por ciento y en la mayoría de los casos se puede prevenir al ser consecuencia de hipertensión y diabetes mal controladas, así como de obesidad u otros padecimientos crónicos.

Datos del CENATRA muestran que en México, más de 17 mil personas están en lista de espera de un trasplante renal; y que en el 2019 se realizaron dos mil 989 intervenciones; en el 2020, 913, y el año pasado, mil 971.

Del 2011 a la fecha, en el Hospital General “Dr. Miguel Silva” ha atendido mil pacientes en etapa avanzada, de estos 650 son atendidos en hemodiálisis, 300 diálisis peritoneal; del 2003 a la fecha que inicio el programa de trasplantes se han llevado a cabo 250 trasplantes de riñón.

En cuanto a la atención que se brinda actualmente en la Unidad de Nefrología del Hospital antes mencionado, se otorgan alrededor de 5 mil consultas al año y se realizan 200 biopsias renales, con la finalidad de detectar de manera temprana la causa de la enfermedad y poder establecer tratamientos que impidan o retrasen la llegada a diálisis en los enfermos.

En la Unidad de Hemodiálisis del Hospital General de Ciudad Hidalgo se atiende a 168 pacientes renales, de los municipios de Hidalgo, Maravatío, Zitácuaro, Zinapécuaro, Tuxpan y Contepec, principalmente, esto luego de la rehabilitación y equipamiento del inmueble.

Esas cifras solo hablan del Hospital General, faltarían incorporar datos del Seguro Social, el ISSSTE y demás hospitales privados, por lo que vemos son cifras alarmantes.

Al contar con un diagnóstico oportuno sobre la enfermedad renal crónica, se incide en la modificación de hábitos y estilos de vida, además de brindar un tratamiento apropiado para evitar que la enfermedad evolucione. Por este motivo es necesario la realización de las pruebas clínicas de laboratorio, para la obtención de este diagnóstico y se debe contar con las herramientas clínicas y de laboratorio, que son esenciales para poder detectar en etapa temprana a las personas en riesgo.

Si no se disminuye el número de pacientes que llega a etapas tardías, el impacto tanto por gastos de atención como por pérdida de años de vida saludable podría poner en riesgo al sector salud. El camino para evitar eso, es implementar y operar una estrategia estatal que haga frente a la creciente incidencia de casos de esta enfermedad; centrada en la persona, aplicada en las comunidades y basada en la prevención, así como la creación de un registro estatal que permita conocer las características de la enfermedad en cada región del país y enfocar los esfuerzos en las áreas que más lo requieran.

La finalidad de establecer el *Día Estatal del Riñón* busca crear conciencia entre la población, las instituciones de salud públicas, privadas, autoridades estatales y municipales sobre la importancia de prevenir daños en la salud de los riñones y la necesidad de impulsar estrategias para reducir el creciente impacto de la enfermedad renal en todo el Estado.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente Decreto.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto a los diputados Juan Carlos Barragán y la de la voz.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros.
Medios de comunicación.
Personas que nos hacen favor de
acompañarnos en este Recinto.
Gracias por estar aquí:**

Las agresiones sexuales dentro de las parejas suceden más comúnmente de lo que podamos imaginar, sin embargo, el delito no se denuncia, y es que tradicionalmente se ha considerado una obligación las relaciones sexuales dentro del matrimonio.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, practicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más, por ámbito, la violencia en la pareja ocupa el segundo lugar de los casos en el país, con un 39.9% de las mujeres que la han experimentado.

Pero lo más grave de la violencia de pareja de la que son víctimas las mujeres en nuestro país es que el 78.3% de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física y/o sexual, por parte de su pareja actual o última, no solicitaron apoyo y no presentaron una queja o denuncia, quedando impune el delito del que fueron objeto.

Como Poder Legislativo, tenemos la obligación de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos humanos y fundamentales. En este orden de ideas, como a cualquier derecho, el relativo a copular encuentra límites en derechos subjetivos públicos que salvaguarda la Constitución al consagrar la igualdad del hombre y de la mujer ante la ley.

Porque si un hombre y una mujer son iguales ante la ley, no se justifica que se discrimine a la mujer casada, además del principio de legalidad, pues si el tipo penal dispone que al que imponga la cópula a persona de cualquier sexo por medio de la violencia física o moral, comete el delito de violación, no habría

que distinguir entre el agresor y víctima mediante el vínculo matrimonial, toda vez que el bien jurídico protegido es el derecho a la libertad sexual.

Por ello, venimos a poner a su consideración la iniciativa de reforma al artículo 164 párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 164 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar de la siguiente manera:

Si entre los sujetos activo y pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrán las mismas penas que para la violación genérica de cinco a quince años de prisión, sin que pueda aplicarse ningún atenuante por este supuesto. Todos los supuestos de este delito se perseguirán de oficio.

Esto es así porque el mismo criterio arbitrario por virtud del cual se estableció un rango de punibilidad menor, produjo también que para el caso de delito de violación a cónyuge y a otras personas con vínculos similares, se considerará que no priva un interés general y público en sancionar esas conductas.

Compañeras y compañeros, en Michoacán hay casos de violación que quedan impunes, y esto se debe a que nuestro Código Penal, el delito de violación cuando existe un vínculo matrimonial o efectivo se persigue por querrela, y no por oficio. Además de que las penas son menores cuando existe una relación personal.

Es muy difícil que se denuncie la violación conyugal porque las parejas han construido una vida juntos, tienen hijos e hijas o dependen económicamente de la pareja, sienten miedo y vergüenza. No existen cifras precisas de cuántos delitos de violación conyugal se han registrado en Michoacán, pero lo que es cierto es que la violación es uno de los delitos que más ha crecido en los últimos años, solamente en lo que va del 2023 ya suman 172 carpetas de investigación de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el caso de las personas que son violadas por desconocidos, está muy bien sistematizada la atención que se les presta, anticoncepción de emergencia, medicamentos antirretrovirales para combatir el VIH y antibióticos para infecciones venéreas; pero cuando la violación se da en la pareja, las circunstancias son distintas social y legalmente y es ahí donde nos toca legislar.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Margarita.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que nos presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta.
Con el permiso de todos
los presentes:**

Esta iniciativa la presento justo en esta realidad que las nuevas generaciones de jóvenes, este rango poblacional que algunos señalan va hasta los 24 años de edad, y que a nivel mundial, incluyendo a nuestro país México, todavía no han sido beneficiadas de manera formal con las épocas de desarrollo expansivo, incluyendo la materia político electoral, pero sí ha sido en las últimas generaciones de jóvenes a las que les ha correspondido atravesar por tres crisis financieras globales: la crisis de 2001, la crisis de las hipotecas de 2008 y por supuesto la más reciente del COVID-19 a partir del 2020 de nuestro país.

Y de estas se han desprendido una serie de efectos que desatan en algunas afectaciones generalizadas para las juventudes de todo el mundo en varios aspectos en su vida personal, familia, social, afectiva y productiva.

No se trata de una iniciativa que tenga un ánimo de reproche, más bien un propósito de hacer una crítica, o es más, una autocrítica a los gobiernos, tanto nacionales como locales de todo el mundo, porque considero que las generaciones actuales vivimos una época en la que las bondades de los esquemas políticos, sociales y económico se encuentran en un proceso de degradación, y no hay todavía a este momento algunas alternativas de solución en el corto o mediano plazos.

Efectivamente, sobre las nuevas generaciones de jóvenes se ponen las esperanzas de un mejor futuro, pero desgraciadamente también se ponen las deudas financieras, fiscales, laborales, políticas y estructurales de los que nos antecedieron. Pero esta

responsabilidad dada a las y los jóvenes deberían ir acompañada también de facultades institucionales que no se han llevado a cabo; la promoción de la participación política juvenil, al menos hasta nuestros días, ha sido segmentada y, por tanto, debe ser todavía consideraba la deuda histórica con este importantísimo núcleo poblacional, y con ello, una limitante que encontramos para resolver las situaciones estructurales a las que los jóvenes se enfrentan.

Por tal motivo es que considero que la realidad electoral, jurídica y política es necesario que vaya de la mano con la dinámica demográfica para que entonces nosotros, los responsables en la toma de decisiones, generemos políticas públicas tan integrales que constituyan instrumentos capaces de resolver los problemas tanto del presente pero también del futuro próximo inmediato.

Dice el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2020, que realizó el INEGI, que en nuestro país habitan un poco más de 31 millones de personas cuya edad se encuentra entre los 15 y hasta los 29 años, que en términos gruesos o generales representan una cuarta parte del total de la población, y este bono demográfico debe ser visto entonces desde una lógica tal, que nos permita trascender a la realidad electoral tradicional, para que se abran las puertas que permitan incorporar a las y los jóvenes a los espacios y procesos de toma de decisiones en este esquema de la democracia mexicana.

En México, y por lo que hace Michoacán, tenemos la capacidad de votar, y también deberíamos entonces darles la oportunidad de que tengan la capacidad de ser votados desde muy temprana edad. Bajo esta premisa, la mejor manera de transformar nuestro sistema democrático –lo he dicho y lo sostengo– es seguirá siendo abriendo espacios y paso a los jóvenes, y cerrando brechas relacionadas con lógicas y rollos de edad.

Michoacán, en sus cifras, asciende a un poco más de 1.4 millones de mujeres y hombres jóvenes que representan casi el 30% de nuestra población, y quienes con el paso del tiempo serán los responsables del peso de la economía, de la política y de todas las implicaciones, de las positivas como también de las negativas, que conlleva siempre a la toma de decisiones.

Reducir la edad para aspirar al mayor cargo de representación política, jurídica y electoral en Michoacán, como se tiene contemplado en esta

iniciativa, representa la gran oportunidad para que quienes conocen mejor las problemáticas que enfrentan las nuevas generaciones, tengan también el espacio de tomar definiciones, regular, ejecutar y diseñar los programas y políticas públicas con los que se puede hacer frente.

Transformar la forma de gobernar y hacer política requiere de entender los problemas actuales, y abrir los candados legales es una obligación para que cada vez más jóvenes puedan competir y ganar espacios de representación popular como esta tribuna, pero también como el Gobierno de Michoacán.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es parte en su agenda ideológica de un compromiso con las y los jóvenes de Michoacán para que dejen de ser vistos ya solo como un motín electoral de los partidos tradicionales, y pasen entonces a ser parte de un activo intangible de la transformación del sistema democrático que requiere Michoacán, que requiere México.

**¡Todo el poder al pueblo!
¡Todo el poder a las y los jóvenes!**

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Liz Alejandra Hernández Morales*

**Con su venia, Presidenta.
Integrantes de la Mesa.
Muy buenas tardes a todas y a todos.
Compañeras y compañeros legisladores.
Medios de comunicación que nos acompañan, les saludo con aprecio.
Y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales:**

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las

personas, sin distinción alguna, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado es parte; dentro de estos derechos se contempla el acceso a la justicia, que debe ser pronta, completa, imparcial y gratuita, reconocida en el numeral 17 de la citada norma.

De dichos preceptos podemos obtener que el acceso a la justicia hace referencia a la obligación del Estado de garantizarles a todas las personas, independientemente de su edad, el derecho de acudir a los tribunales, para que a través de un procedimiento resuelvan sus conflictos mediante una sentencia justa.

Sin embargo, no basta con el hecho de que los tribunales diriman la controversia puesta a su consideración con el dictado de sentencia cuando en el proceso se encuentren involucrados los derechos de niños, niñas o adolescentes o personas con discapacidad, ya que, en estos casos, debe prevalecer el interés superior del menor contenido tanto en la Constitución Federal como en diversos instrumentos internacionales.

Por lo tanto, en estos casos, al imponer el interés superior del menor, en el derecho de acceso de impartición de justicias, las y los juzgadores tiene la obligación de implementar comunicaciones que sean comprensibles para las niñas, niños y adolescentes, así como aquellos que tengan alguna discapacidad intelectual o mental.

Entonces, no basta con el simple hecho de escucharlos, ni tomar en cuenta sus opiniones, sino que, además, se deben crear los mecanismos o medios de comunicación para que el derecho sea comprendido por la persona a quien vaya dirigido, sin importar sus condiciones; por lo que es preciso que la resolución administrativa y/o judicial contenga un lenguaje propio de su edad, y lo mismo si se trata de una persona con discapacidad intelectual.

Por su propio peso poblacional, las niñas, niños y adolescentes son uno de los sectores más importantes del Estado, ya que las etapas de la infancia y la adolescencia son primordiales en la vida de las personas, pues en estas empiezan a definirse los hitos centrales de la adultez; como son aquellos relacionados con la salud, la formación educativa, las habilidades, las capacidades, así como valores y hábitos que se consolidarán en la vida adulta.

Entre los retos que enfrentan niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad intelectual

encontramos el de acceso a la justicia, toda vez que cuando se ven en la necesidad de acudir ante las autoridades administrativas y/o judiciales para reclamar el cumplimiento o resarcimiento de un derecho, como lo son los juicios de divorcio, de adopción, de pensión alimenticia, guarda y custodia, etc., las autoridades se olvidan que este tipo de personas que intervienen en el proceso requieren de una comunicación especializada para comprender el enunciado de sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en diversas sentencias que para asegurar a niños, niñas y adolescentes un acceso de justicia en condiciones de igualdad, es necesario tomar en cuenta el interés superior y su derecho a la participación con base en sus capacidades en constante evolución, conforme a su edad, grado de madurez, nivel de comprensión y sin discriminación alguna. Por lo que tal derecho no podría entenderse garantizado si la decisión tomada por el tribunal jurisdiccional no es comunicada en un lenguaje adecuado a su desarrollo, a su edad y a su contexto.

Sin embargo, las autoridades locales, al emitir las resoluciones, lo hacen de la forma tradicional utilizando tecnicismos jurídicos, latinismos y la extensión de los textos en las sentencias que llegan a ser incomprensibles para los menores o personas discapacitadas, ya sea porque su edad no se los permite o por cualquier otra circunstancia física o mental que les impide comprender su sentido, pasando así por alto los derechos que tienen los menores.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado proyectos de sentencia en este tipo de formatos desde el año 2013, el acceso a la justicia no se agota con la simple misión de las sentencias, cuando en los asuntos intervienen menores o personas con diversas funciones intelectuales, sino que es obligación de las y los juzgadores dictar resoluciones complementarias en formatos de lectura fácil para que puedan ser comprendidas.

Sin embargo, pese a que ya existen antecedentes y criterios jurisprudenciales de la máxima autoridad judicial, de elaborar sentencias en “formatos de lectura fácil” desde hace 10 años en los asuntos donde intervienen personas con discapacidad intelectual o niñas, niños y adolescentes, es lamentable que en el fuero local no hemos actualizado dictando resoluciones de este tipo, lo que está perjudicando este sector de la población tan importante.

Entonces, si existen herramientas para que las y los juzgadores de nuestro Estado dicten las sentencias también en formatos accesibles, en los casos que las mismas afecten la esfera jurídica de la niñez, adolescencia o discapacidad intelectual, y hacen caso omiso de las mismas, mi pregunta es por qué no establecer como obligación que los jueces y juezas de Michoacán, al conocer de un asunto donde intervengan niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad mental o intelectual, dicten las resoluciones en formatos de lectura fácil. Como legisladoras y legisladores, tenemos también el deber de vigilar y garantizar los derechos humanos, y más aún cuando se trate de grupos vulnerables, como es el caso.

Nosotros, como parte del Poder Legislativo, debemos sensibilizarnos con los menores de edad, adolescentes y con las personas que presentan alguna discapacidad intelectual, y garantizarles el reconocimiento de sus derechos, en el caso concreto, el de acceso a la justicia.

Por tal razón es que presenté esta iniciativa, y propongo la creación de la resolución de lectura fácil en los juicios donde se involucren los derechos de las personas mencionadas, haciendo adiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cabe resaltar, que este tipo de resoluciones no sustituirá a las tradicionales, sino que la misma se deberá redactar también bajo un formato de lectura fácil, utilizando un lenguaje simple y directo, evitando tecnicismos, así como los conceptos abstractos, usando en su lugar ejemplos y empleando un lenguaje cotidiano, personificando el texto lo más posible, con la finalidad de que la misma sea comprendida a cabalidad.

Y finalmente quiero mencionarles que hace aproximadamente un año, una compañera legisladora presentó ante este Pleno una iniciativa similar, pero esta viene a reforzar lo anterior en el sentido de que también las niñas y los niños con discapacidad tienen los mismos derechos, y como legisladoras y legisladores, debemos velar para que ningún menor se quede desprotegido.

La presente iniciativa pretende también que este derecho a las resoluciones de formato fácil, para los menores se contemplen en las legislaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de la inclusión de las personas con discapacidad, ambas en nuestro Estado.

Por las razones antes expuestas es que propongo a consideración de las y los integrantes del Pleno de esta 75 Legislatura realizar adiciones tanto a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambas del Estado de Michoacán, para que se establezca como obligación que las y los juzgadores deben emitir también resoluciones en formatos de lectura fácil en los asuntos donde intervengan intereses de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado?...

Adelante, diputado Palafox...

[Gracias, Presidenta. Primero que nada, felicitar a nuestra compañera amiga, diputada Liz, por presentar esta iniciativa tan sensible, la verdad. Y preguntarle si me permite suscribirme a su iniciativa? Y muchas felicidades, diputada amiga]

Gracias.

Diputada Gloria, diputada Lariza...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse.

Y le preguntamos a la diputada Liz si permite la adhesión a su iniciativa...

[Muchas gracias, Presidenta, y a mis compañeros, por sumarse a esta iniciativa]

A usted, diputada.

Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán y la de la voz.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

Con su permiso, Presidenta:

La salud mental es un estado de bienestar que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés en la vida, desarrollar todas las habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

Estar mentalmente sano durante la infancia significa alcanzar los indicadores del desarrollo y los indicadores emocionales, así como también aprender destrezas sociales saludables y cómo enfrentar los problemas que pueden presentarse.

Los niños que son mentalmente sanos tienen una calidad de vida positiva y pueden desempeñarse bien en el hogar, la escuela y las comunidades; en cambio, trastornos mentales en los niños se describen como cambios serios en su forma habitual de aprender, comportarse o manejar las emociones, lo cual causa angustia y problemas en las actividades diarias; ocasionalmente, muchos de estos niños presentan temores y preocupaciones o muestran comportamientos destructivos.

Los problemas de salud mental son un tema que siempre ha estado vigente, sin embargo, el confinamiento tuvo repercusión negativa sobre su salud mental y física, asociado con un incremento de factores de riesgo sicosociales, como son el aislamiento, la violencia intrafamiliar, la pobreza, el hacinamiento y el abuso de nuevas tecnologías.

Sin duda, esta pandemia nos dejó una factura muy alta en la salud de niñas, niños y jóvenes, pero también hay que recordar que ya antes de la pandemia, más de uno de cada siete niños y adolescentes entre 10 y 19 años en el mundo, padecía algún trastorno mental diagnosticado y 46 mil se suicidaban anualmente según un estudio de la UNICEF.

En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental, un 18% de la población en edad productiva, es decir, de 15 a 64 años de edad, sufre algún trastorno del estado de ánimo como ansiedad, depresión o fobia.

Se ha documentado que entre el 1% y 2% de la población adulta ha intentado suicidarse, y la tasa de suicidios consumados tiene una tendencia a la alza; ante la creciente problemática que reflejan los datos antes citados, está claro que el cuidado de la salud mental entre los niños, niñas y jóvenes es un factor que no debe pasar desapercibido por las autoridades legislativas en el ámbito de nuestras competencias,

para garantizar la protección de la vida de la población.

Por ello presentamos la Iniciativa de reforma al artículo 53 de la Ley de Educación del Estado en el que las autoridades tendrían que establecer por ley medidas tendientes a promover la salud mental, educación, inteligencia emocional y la prevención del suicidio, con la finalidad de detectar y atender los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.

Compañeras y compañeros, es importante recalcar que el número de niñas, niños y jóvenes que anualmente se suicidan en nuestro país muestra un incremento de por lo menos un 5%; aunado a lo anterior, el suicidio es una de las principales causas de muerte a nivel mundial en jóvenes, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud; por eso necesitamos legislar en la materia para protegerles y que se convierta en un hábito atender la salud emocional, y así erradicar conductas que conduzcan a un estado de ánimo bajo en la población joven de nuestro país, y será solo con atención temprana y seguida de los cambios de ánimo como podemos lograrlo, así como el cuidado de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, como podemos evitar una serie de actos encadenados que tiene como fin el suicidio de las personas.

El costo de la mala salud mental de la población, en particular de la población infantil y adolescente, se traduce en costos para el potencial y desarrollo humano, con pérdida de años de vida y de vida sana.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias.

¿Sí, diputado?...

Muy bien, diputado. Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y preguntarle a la diputada Margarita si permite que los diputados se adhieran a la iniciativa... Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Educación, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza,

a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso:

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización Naciones Unidas (ONU), que entre sus metas contempladas a alcanzar para el año 2030 se encuentra el reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 recién nacidos.

De acuerdo con informes presentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que cada día mueren en el todo el mundo un promedio de 830 mujeres por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto.

Los analistas de este organismo hacen referencia a que en la mayoría de los casos dichas muertes son evitables, es decir, existen acciones y procedimientos que se pueden llevar a cabo para salvar la vida de estas mujeres; sin embargo, las condiciones de los entornos más pobres hacen más difícil la intervención debido a la falta de equipamiento, medicamentos, e inclusive de profesionales certificados en materia de salud.

El desarrollo de las personas se comienza a definir justo desde antes de nacer; por este motivo se afirma que la salud materna y neonatal se encuentran muy relacionadas. Es importante resaltar que a lo largo de las últimas décadas ha habido importantes avances significativos en lo referente al cuidado materno infantil en todo el mundo, de manera que entre el año de 1990 y el 2015 la mortalidad materna disminuyó en un 44% a nivel global, según estimaciones de la propia ONU.

Sin embargo, todavía existen serias preocupaciones en los sistemas de salud nacionales y subnacionales de todo el mundo, por el otro 56% de las mujeres menos afortunadas que padecieron los estragos de dichas condiciones, principalmente en aquellos países menos desarrolladas.

Aunado a ello, es preciso mencionar que durante el año 2017 perdieron la vida 250 mil mujeres durante y después del embarazo y el parto, debido a sucesos en donde confluyen aspectos materiales

relacionados con la falta de personal, atención e insumos, en situaciones como la pérdida excesiva de sangre, infección, tensión arterial alta y aborto.

Siendo el bienestar de las familias en Michoacán una política fundamental para la transformación de las condiciones de vida de las personas, es importante contar con un amplio esquema de atención a la salud materno-infantil. Ante esta situación, se propone incluir en la Ley de Salud una serie de acciones específicas que garanticen una atención adecuada de prevención, atención y seguimiento a la salud materno-infantil de nuestra entidad, entre las que se considera de manera particular la aplicación del tamiz neonatal como herramienta médica que permita detectar de manera oportuna si existe alguna alteración funcional del recién nacido.

Cuando se hace referencia al tamizaje neonatal, estamos hablando de las muestras de sangre que se toman del talón del recién nacido, mismas que permiten este diagnóstico en una etapa temprana de la edad del menor, de una serie de enfermedades que pueden ocasionar daños irreparables durante su crecimiento, si no son detectadas y tratadas de manera oportuna.

Entre las enfermedades que se pueden detectar por medio de la aplicación del tamiz neonatal se encuentran:

- Hipotiroidismo congénito;
- Hiperplasia suprarrenal;
- Fenilcetonuria;
- Fibrosis quística;
- Galactosemia; y
- Deficiencia de Biotinidasa.

El apostar a contar con una normativa en materia de salud pública vanguardista para el Partido del Trabajo es fundamental, no solo en el plano inmediato o local, sino también en el estatal y nacional, y esto como parte de una agenda global a favor y en la ruta de los derechos de las mujeres.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Margarita?...

[Si me permite, Presidenta. Solicitarles a los compañeros un poco más de respeto para los compañeros que están

hablando. Yo entiendo que sí pudieran intercambiar algunos puntos de vista, pero con un poco más bajo, para que nos permitan escuchar a los demás]

Sí. Gracias, diputada, porque luego todos estamos ahí y todos sentimos feo que no nos escuchen. Tienes mucha razón.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Muchas gracias, Presidenta.
Con su permiso. Quiero darle la bienvenida a Axel y a su mamá a este Recinto Parlamentario.
Muchas gracias por estar aquí.
Un fuerte aplauso para Axel:**

[Aplausos]

En México, la atención educativa de las y los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos que ha promovido la Secretaría de Educación Pública (SEP) desde los años ochenta, se ha centrado prioritariamente en el modelo de enriquecimiento del contexto educativo, a través de actividades escolares y extraescolares.

Si bien los mayores esfuerzos se han centrado en la inclusión de estos alumnos a las aulas regulares con apoyo de enriquecimiento curricular dentro y fuera de la escuela, se ha observado que algunos requieren de otros modelos de atención educativa, como la aceleración, a fin de responder a sus necesidades y las de sus familias.

Con la finalidad de atender las necesidades educativas tanto con los alumnos con aptitudes sobresalientes, como con talentos específicos, se consideran dos modelos de atención educativa: Enriquecimiento y aceleración, los cuales son complementarios, y para su implementación, en México están fundamentados en el modelo sociocultural, sin embargo, en nuestro Estado de Michoacán no se encuentran normados estos modelos de atención educativa.

Hace unas semanas nos visitó en este Recinto Axel Kadar Encinas Bolaños para buscar nuestra

intervención y legislar por la educación para personas con aptitudes sobresalientes. Y es que en la Ley de Educación del Estado no se encuentra debidamente permitido el modelo de atención educativa de enriquecimiento y el modelo de atención educativa de aceleración, lo cual ha provocado injusticias y violaciones a los derechos humanos de niñas y niños con aptitudes sobresalientes de Michoacán.

Por ejemplo, Axel nos contaba que ha padecido violencia psicológica y física, así como discriminación por parte de sus compañeros y maestros, también ha sufrido la imposibilidad de acceder a estudios acordes a sus capacidades, donde en lugar de ser promovido a un grado escolar afín a sus aptitudes intelectuales, ha perdido un ciclo escolar por errores administrativos, estando actualmente en riesgo de perder un segundo ciclo escolar; de ahí la necesidad y urgencia de legislar en esta materia, porque no resulta justo que en Michoacán se desperdicien talentos que pueden llegar a ser personas que traigan prosperidad y desarrollo a nuestro Estado en un futuro cercano.

Por ello proponemos la reforma al artículo 100 de la Ley de Educación del Estado para que dar como sigue:

Artículo 100. La autoridad educativa estatal, con base en sus facultades, implementará modelos de atención educativos especiales para las niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, tales como lo son el Modelo de Atención Educativa de Enriquecimiento y el Modelo de Atención Educativa de Aceleración, permitiéndose así la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes, sin sujetarse a reglas rígidas; de ahí que podrá implementar otros modelos de atención educativa especial reconocidos por la autoridad educativa federal.

Compañeros y compañeras, hacer justicia para estudiantes como Axel es marcar un precedente dentro del Estado que enmarque posiblemente otros aspectos dentro del país, integrando verdaderamente al sistema educativo a quienes serán los liderazgos del mañana, mostrando que sí existe atención a estos niños y soluciones reales para sus condiciones, así como el respaldo para impulsar su desarrollo integral.

La niñas y los niños y jóvenes de México, hoy más que nunca, merecen recibir apoyo y, aunque en nuestro país existe un área especializada en la SEP para su atención, sigue teniendo serias deficiencias en su aplicación, como ya está demostrado en el caso de Axel.

No podemos permitir más fugas de talentos, no podemos dejar ir a estos niños que como Axel hoy tienen que abrirse camino a ciegas, por desinformación, desinterés, discriminación y permitir que sean relegados. En México, de dos a tres niños de cada cien nacen o desarrollan una sobredotación o sobrecapacidad, y no se les impulsa, al contrario, se les obliga a dejar de lado su talento y acoplarse al “ritmo” de los niños “normales” por comodidad social para que “encajen” en la media.

Siendo también la población de estos niños los que sufren acoso escolar en un 80%, por falta de conciencia social y porque los propios profesores, como es el caso de Axel, motivan las agresiones, la negativa a su participación, tachándolo de preguntón, de adelantarse, de hiperactivo, de inquieto, alentando con estas acciones a que sus compañeros los molesten también, los releguen y sean sus capacidades y habilidades especiales motivo de celo, de burla y de discriminación.

El caso de Axel dentro de Michoacán debe de ser un precedente para visibilizar otros casos que, como este, y es que sin importar los muchos comentarios negativos que ha recibido la madre de Axel, ella no se dará por vencida en la búsqueda de la solución a su caso.

Negar la existencia de estos niños y jóvenes es negarle a la nación el futuro de un grupo de niños y jóvenes que lleven el salto generacional no solo más adelante o más rápido, sino también más allá de lo que nuestras mismas normas escolares evolutivas, humanas y sociales están acostumbradas y debemos estar preparados para ello. ¡El futuro, es hoy!

Por ello les pido amablemente un aplauso para Axel y su madre, quienes hoy se encuentran presentes.

[Aplausos]

Gracias.

Debido al esfuerzo, dedicación y lucha que han realizado, para que este día fuera presentada ante ustedes esta iniciativa cien por ciento suya.

Gracias, Presidenta. Bienvenidos.

Presidenta:

Gracias a ti, diputado.

¿Sí, diputada Daniela?... Adelante.

[Gracias, Presidenta. Pues felicitarla, felicitar a Juan Carlos y Margarita, si no me equivoco, fueron los tres, por darle voz a nuestros niños, en este caso a Axel. Y decirle a Axel y a su familia que por supuesto cuenten con nosotros, y si me permiten suscribir la iniciativa. Gracias]

¿Sí, diputada Fanny?...

[Presidenta, felicitarles por esta noble iniciativa, y sobre todo a la mamá de Axel, reconocerle, porque como mamás, pues es lo más sensible que nosotras tenemos. Entonces, pedirle al diputado, a los diputados que la presentan, si nos permiten suscribirla]

¿Sí, diputada Gloria?...

[En el mismo sentido, Presidenta, preguntarle al diputado si nos permite suscribirnos]

¿Algún otro diputado o diputada?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota...

Y pedirles un aplauso para Axel, que ha sufrido mucho últimamente por todo lo que ha pasado.

[Aplausos]

¿Sí, diputado Reyes?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Muchas gracias: Reconocer al diputado Juan Carlos Barragán, a la compañera Margarita y a los proponentes, por supuesto solidarizarnos con esta iniciativa; debemos justamente de reformar la legislación, efectivamente, para ser más incluyentes cada vez, con términos como neuronormativos justamente, no niños normales que no es el término más adecuado o correcto. Decir que este Congreso está ya trabajando en un proyecto de consulta que derivará seguramente en reformas a la legislación educativa vigente, justo es este tipo de educación que resulta incluyente, inclusiva, y están representados todas las fuerzas políticas, por lo que no está de más resaltar la disposición y voluntad política y pública que ha tenido este Congreso de Michoacán que usted preside para autodenominarnos en los hechos, no solamente en la narrativa, como el *Poder de la Inclusión*. Y seguir en este esfuerzo pidiendo del apoyo de todas y todos las compañeras y compañeros diputados.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Y le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota...

¿Sí, diputado Juan Carlos?...

[Agradecerles a todos mis compañeros, diputados y diputadas, la adhesión a esta iniciativa. Y si me lo permite, Presidenta, Axel les quiere dirigir un mensaje a todos los diputados y diputadas presentes]

Adelante, futuro diputado.

Axel Kadar Encinas Bolaños:

Que todos los niños sean iguales, no importa sus capacidades especiales, ser diferentes está bien.

[Aplausos]

Presidenta:

Y le pregunto al compañero Juan Carlos si permite que los compañeros adhieran la iniciativa...

[Claro que sí, Presidenta. Muchas gracias a todas mis compañeras diputadas y diputados. Gracias]

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

Muchas iniciativas van a Educación, esperemos que salgan rápido los dictámenes.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

**Muchas gracias, Presidenta.
Muy buenas tardes, amigas y amigos que nos acompañan en el Pleno. Medios de comunicación.
A quienes nos siguen por plataformas,
por supuesto, compañeras, compañeros.
Un placer saludarles, compañeras de la Mesa:**

La violencia que se ejerce sobre las mujeres en el marco de las relaciones de pareja o de afectividad es un fenómeno muy complejo con consecuencias muy graves y sobre múltiples sujetos de la convivencia, ya que confluyen en este ámbito vínculos jurídico-

afectivos, dependencias emocionales y económicas y, en la mayoría de los casos, hijos e hijas en común y una relación de convivencia entre el agresor y la mujer violentada.

La violencia doméstica para por varias etapas, la primera son conductas restrictivas y controladoras, que van minando la autonomía de la mujer, a la vez que la sitúan en condiciones de dependencia y aislamiento.

La segunda etapa, según diversos especialistas, es la consistente en las agresiones verbales, empezando como pequeños juegos, hasta culminar en groserías y burlas abiertamente hostiles.

La etapa de las agresiones físicas se conjunta con las anteriores, ante lo cual las mujeres violentadas, al existir sobre todo una dependencia económica a su agresor o agresores, por supuesto no denuncian ni señalan.

La situación de esta espiral de violencia contra nosotras las mujeres se agrava por la dependencia económica, y de esto va esta iniciativa. En condiciones de formalidad laboral, en Michoacán, únicamente existen 1,141,333 personas de las cuales solo 539,699 somos mujeres, según datos del Censo Económico 2020 del INEGI.

Esta desigualdad en los números laborales también se refleja en la calidad y salarios de muchos de los empleos que se encuentran disponibles para nosotras las mujeres. La inmensa mayoría de los empleos para nosotras son en el sector informal, empleos ocasionales en limpieza, comercio o servicios, donde no tenemos muchas veces las prestaciones de seguridad social suficientes, y que tomamos porque son los que nos permiten atender a los hijos, empleos que no pagan mucho y que no les permiten a las víctimas de violencia intrafamiliar cortar el lastre de su relación, dada la total dependencia que tienen con su pareja o con la familia de la misma.

La ley reconoce la violencia económica como una expresión de la violencia intrafamiliar, pero no hace mucho por romper dicho ciclo de dependencia económica de la víctima hacia su victimario. Una frase popularizada reza: “Dale a alguien un pescado y comerá un día; enséñale a pescar, y comerá toda la vida”, por lo que es necesario incorporar este concepto en nuestra normatividad y hacer que los centros de capacitación para el trabajo, de inicio, capaciten gratuitamente a las mujeres víctimas de violencia familiar a efecto de que estas puedan tener

su independencia económica y puedan fácilmente iniciar un proceso de deslinde a su agresor.

Pero no es únicamente preparar a las mujeres para trabajar y así no dependen de su agresor, sino que las dependencias estatales sean encargadas y asuman un papel más participativo en garantizar empleos con estabilidad en el entorno laboral y en las prestaciones de seguridad social que requieren las mujeres que deseen separarse de sus parejas. Y eso solo lo conseguirá un Estado que ofrece estímulos a aquellas llamadas empresas rosas, que acepten a las mujeres víctimas de violencia o le den preferencia y que creen entornos seguros para las mismas.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, en nuestra entidad, de enero a septiembre del año 2022, se han reportado 1,077 delitos de violencia intrafamiliar, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3,280 mujeres fueron lesionadas dolosamente, 204 perdieron la vida por homicidio doloso y 24 han sido víctimas de feminicidio.

Lanzo una pregunta a la reflexión y pregunto justamente: ¿Cuánto de ese sufrimiento, dolor y muertes, se pueden evitarse, si cortamos la dependencia económica de las mujeres de sus posibles agresores? La respuesta está en nosotros, compañeras y compañeros, en este lugar donde aprobamos la ley. Y seguir dando pasos firmes en materia de igualdad y equidad entre las ciudadanas y los ciudadanos hace que nos encaminemos hacia un Estado más próspero y feliz.

Por su atención, gracias.

Presidenta:

Diputada Gloria y luego la diputada Lariza, por favor.

[Primero que nada, felicitar a la diputada Fanny y preguntarle si me permite adherirme a su iniciativa]

Diputada Lariza, adelante.

[En el mismo sentido, felicitar a la diputada y pedirle que si me permite adherirme. Y por supuesto, siempre los temas que sean en contra de la violencia hacia las mujeres, ahí estaremos sumadas, si nos que nos dan el espacio. Gracias]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse... Y preguntarle a la diputada...

[*Muchas gracias, con mucho gusto. Muy agradecida*]

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género; y de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez.*

Con su permiso, Presidenta:

La tortura es todo acto que se ejerce intencionadamente contra una persona a través de lesiones físicas o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido o de intimidar o coaccionar esa persona u a otras.

En México, en sexenios anteriores, los niveles de tortura eran muy altos, especialmente a las personas que eran detenidas arbitrariamente, esto con el fin de obtener información y testimonios para estos mismos ser usados como prueba en los procesos penales a los que iban a ser sometidos. El proceso de las detenciones arbitrarias es mantener a los detenidos incomunicados para poder interrogarlos de manera grotesca antes de ser puestos a disposición del Ministerio Público.

La tortura, lamentablemente, fue en muchos años un tema recurrente, por ejemplo: en el año 2015, el Instituto Nacional de Estadística declaró la tortura y otros malos tratos como la segunda violación de derechos humanos más denunciada, los datos señalan que en el 2013 se habían presentado en todo el país más de 12,000 quejas de tortura, de las cuales 8,943 fueron presentadas por hombres y el 3,618 por mujeres. Cifras del Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2021 ubican en primer lugar la violación al principio de legalidad en el desempeño de legalidad de la función pública, con un total de 17,541, siendo el 22.6% de casos registrados, mientras que la tortura se encuentra en el octavo lugar con 2,128 casos registrados.

Durante 2020, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y los organismos públicos de

derechos humanos (OPDH) registraron, en las conciliaciones promovidas y recomendaciones emitidas, los siguientes hechos violatorios de derechos humanos atribuibles a las instancias de seguridad pública y justicia: 189 detenciones arbitrarias, 167 tratos crueles, inhumanos o degradantes, 52 torturas, 32 retenciones ilegales, 26 incumplimientos de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias, 14 desapariciones forzadas, 6 ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias y 5 hechos.

La violencia altamente sexual utilizada durante las detenciones de mujeres, el acoso sexual y los abusos psicológicos incluyen insultos centrados en el sexo, así como en la orientación sexual e identidad de género o la presunta orientación sexual e identidad de género, y en muchas ocasiones incluyen también amenazas de violación contra las detenidas o sus familiares.

El 97% de las mujeres que han sido sometidas a detención señalan que la violencia a la que más son víctimas es a la violencia física, la violación como tortura ha sido utilizada por las diferentes autoridades, como método para recabar información y como método para “castigar” a las mujeres, esto debido al enfoque de género.

Por lo anterior, proponemos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Compañeras y compañeros, Michoacán se encuentra en la posición número 11 con el 51.5 por ciento de población privada de la libertad que sufrió algún acto de agresión física después de la detención y antes de llegar al Ministerio Público.

[La Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el Estado de Michoacán aplicaría para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, quienes además deberán promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado Juan Carlos.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de iniciativa que propone la diputada Ana Belinda Hurtado Marín.

Tercer Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Al hablar de la historia de Michoacán, no se puede pasar por alto su larga y consistente tradición cultural, en cuyo bagaje se atesora una importante riqueza historiográfica, de la cual la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es parte, con sus casi 480 años de antigüedad, que la coloca como la institución de educación superior de mayor tradición en el Estado.

Sus antecedentes históricos se remontan a 1540, año en que Don Vasco de Quiroga fundó en la ciudad de Pátzcuaro el Colegio de San Nicolás Obispo, avalado por Carlos I de España quien expidió una Cédula Real el 1° de mayo de 1543, en la que aceptaba asumir el patronazgo del colegio, con lo que a partir de esa fecha pasaba a ser el Real Colegio de San Nicolás Obispo.

Es así que la Universidad Michoacana ha sido considerada la primera Universidad autónoma de América y una de las más antiguas. Forjadora de un pensamiento crítico y una esencia humanista, la Universidad ha sido semillero de grandes hombres y mujeres, cuya contribución social es invaluable.

El espíritu nicolaíta de todos los tiempos ha sido inspirado por el legado humanista de Don Vasco de Quiroga y por los ideales de libertad, justicia e igualdad de Hidalgo y Morelos, los padres fundadores de la nación mexicana.

Quiénes tenemos la dicha de ser nicolaítas podemos decir que somos herederos de un pasado de lucha, así como de un espíritu que nos anima a seguir construyendo una gran fortaleza académica y una educación humanista y liberal como la de los fundadores de la Casa de Hidalgo, alma máter de muchos de los diputados, asesores, secretarios técnicos, periodistas y personal de apoyo aquí presentes.

La contribución de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con la patria es innegable, como lo sería el hecho de no darle la posibilidad de ser reconocida por este Congreso. Por cierto, y a manera de epítome cultural, quiero recordar un momento histórico que tuvo lugar en este edificio que hoy es sede del Poder Legislativo. En el año de 1810 quien fuera Rector de la máxima casa de estudios, el cura Miguel Hidalgo y Costilla redactó y firmó aquí el “Decreto de la Abolición de la Esclavitud en la Nueva España”, fue en este lugar que era conocido como la Casa del Intendente de Valladolid José María Anzorena y López Aguado.

Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos, José Sixto Verduzco, José María Izazaga e Ignacio López Rayón son

solo algunos de los muchos personajes que pasaron por la Universidad Michoacana y que contribuyeron a la construcción del México independiente que hoy tenemos y cuyos nombres de algunos de ellos se encuentran inscritos con letras de oro en este Recinto.

Una vez consumada la Independencia de México, las medidas tendientes a la reapertura del plantel se iniciaron durante la década de los años veinte, tras una larga y penosa negociación entre la Iglesia y el Estado, el Cabildo Eclesiástico cedió, el 21 de octubre de 1845, a la Junta Subdirectora de Estudios de Michoacán el Patronato del plantel.

Con esta base legal, el gobernador Melchor Ocampo procedió a su reapertura el 17 de enero de 1847, dándole el nombre de Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, con ello se inició una nueva etapa en la vida de la institución.

Al triunfo de la Revolución Mexicana, cuando a escasos días de tomar posesión del Gobierno de Michoacán, el ingeniero Pascual Ortiz Rubio tomó la iniciativa en sus manos, logrando establecer la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo el 15 de octubre de 1917, formada con el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, las Escuelas de Artes y Oficios, la Industrial y Comercial para Señoritas, Superior de Comercio y Administración, Normal para profesores, Normal para profesoras, Medicina y Jurisprudencia, además de la Biblioteca Pública, el Museo Michoacano, el de la Independencia y el Observatorio Meteorológico del Estado.

Tras todos estos antecedentes, la Universidad Michoacana ha logrado difundir la cultura, ha promocionado la tradición de la investigación científica, a través de sus egresados y académicos, lo que sin duda ha dado origen a muchos cambios para México, ya que de sus aulas han surgido grandes políticos y estadistas mexicanos, quienes han hecho trascendentales cambios en la historia de nuestra nación.

La dimensión de su legado, su historia, su tradición y su presencia en el pensamiento y en la cultura del país la hacen baluarte de los ideales de libertad, justicia e igualdad que nos heredaron los precursores de la Independencia, lo cual nos permite afirmar que su diario jornal está tapizado de estudiantes y académicos, pasados y presentes, quienes fundamentan el México que conocemos hoy y el de nuestra historia.

Son por todas estas razones que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo merece un reconocimiento y un lugar en la historia, junto a la Universidad Nacional Autónoma de México y al Instituto Politécnico Nacional, como pilares de la formación de los mexicanos prominentes en todos los campos con un espíritu humanista.

En comparación con las instituciones antes mencionadas, la Michoacana merece sobradamente un lugar preponderante, porque haciendo a un lado los *rankings* nacionales o internacionales, ella tiene lo que les falta a las otras dos: su presencia en la historia del México independiente, con casi cinco siglos de bagaje cultural.

Es evidente que la Universidad Michoacana también ha tenido una participación activa en la defensa de la democracia, debido a la orientación del libre discusión de sus ideales, así como de la tolerancia de todas las formas de pensamiento,

apoyando con ello la conciencia política y la creación de otros semilleros de debate y discusión, hasta hacer de cada lugar de intercambio de palabras, un foro en la búsqueda de la verdad sin olvidar la palabra crítica.

Es así que hoy hago uso de esta tribuna para proponer que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de este Palacio Legislativo el nombre: “Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”, como un reconocimiento a una institución educativa que nos dio héroes, heroísmo, pensadores e ideas, y que sin duda contribuyó a la instauración del México independiente, por lo que debe reconocerse como su propio lema lo menciona, “Cuna de héroes, crisol de pensadores”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de Decreto.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su autorización, señora Presidenta. Compañeras diputadas y diputados que seguimos en el Pleno. A las personas que nos acompañan, y por supuesto la bienvenida a los comandantes de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Michoacán; por aquí andan de Zacapu, de Uruapan, de Lázaro Cárdenas... ¿de dónde más vienen?: de Pátzcuaro, casi todos. Que estamos trabajando la iniciativa. Bienvenidos al Congreso. Por supuesto a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las plataformas de las redes sociales:

Quisiera iniciar con mi participación haciéndole una pregunta a las diputadas y diputados que están aquí, diputadas y diputados, y además que ponen atención ¿eh?... a las diputadas les quiero hacer una pregunta y a los diputados: ¿Qué es la dignidad humana? ¿Qué será la dignidad humana? Aquí hablamos de mucho de dignidad humana, no es examen, no es así como

para que definamos con precisión, pero hablamos mucho de dignidad humana en esta tribuna, pero exactamente describir qué es la dignidad nos cuesta trabajo, describirla como tal, como concepto.

Y hoy les vengo hablar de un tema más complejo, que es la dignidad póstuma, es decir, cuando las personas fallecen, siguen teniendo derechos y siguen teniendo circunstancias que debemos de atender.

Hace muy poquitos días, no recuerdo qué diputado fue el que presentó, pero hablaron de que el certificado de defunción tenía que ser gratuito; alguien presentó una iniciativa aquí en tribuna hace unos días, también el Gobierno del Estado tiene un programa de repatriación de cuerpos, los cuerpos, la gente que fallece en Estados Unidos, o que fallece en algún otro país y que hay que hacer una repatriación. Esa es la dignidad póstuma, los derechos que tenemos después de la vida, los derechos que tenemos ya habiendo hecho nuestra participación en esta vida.

La dignidad póstuma es la expresión de la gratitud y el cariño que sentimos por los que ya no están con nosotros. A través de los medios informativos, hace ya algún tiempo, se dio a conocer el feminicidio cometido contra la joven Ingrid Escamilla a manos de su pareja sentimental, las imágenes de su brutal asesinato se difundieron rápidamente a través de las diferentes plataformas y redes sociales. Esa acción debe sancionarse, por considerarse como una doble revictimización de ella y de su familia, porque además, ese hecho, aparte del feminicidio cometido contra Ingrid, generó la exposición de su cuerpo al desnudo y sin vida a través de las imágenes difundidas, sin el menor respeto a la dignidad póstuma, y esto provocó una indignación de la sociedad.

De todos he sabido que una ola de protestas se hizo sentir en toda la nación, lo anterior para hacer un llamado a las autoridades, a todos los órganos de gobierno, para combatir efectivamente las violencias que se viven día con día para las mujeres en todo el país.

En este sentido, es ominoso e inconcebible que en México cada día pierda la vida un promedio de 10 mujeres; pero otro problema derivado y no menor se suscita después, la difusión de imágenes, fotografías o videos de las personas que han sido víctimas de un delito ha despertado el morbo de una parte de la sociedad, alimentando círculo vicioso de la normalización de las violencias, en este caso de la violencia feminicida.

Estas imágenes son tomadas regularmente por los mismos servidores públicos, encargados del resguardo del crimen o de desarrollar la investigación respectiva; en su caso, también puede ser personal de otras áreas que levantan los registros gráficos o videográficos de tales escenas, lo que puede redundar en el menoscabo de los derechos de la víctima, de sus familias, ante un imprudente manejo de dichos registros.

En consecuencia, esta práctica debe terminar, pues no solo vuelve a violentar los derechos de las personas víctimas de este delito, y a las víctimas indirectas que pueden ser sus familiares y sus amigos. La Ley General de Salud, en su Título XIV, “Donación Trasplantes y Pérdida de la Vida”, Capítulo V, denominado “Cadáveres”, en su artículo 346 proporciona una orientación al respecto y dice a la letra que *los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración* por lo que tal disposición habría que extenderse también en el caso de materiales visuales o audiovisuales que involucren directa o indirectamente a la persona.

En consecuencia, esta práctica debe de concluir, erradicarla logrará que no se normalice y con ello se sancione el uso indebido de material visual y audiovisual por parte de aquellas personas que tienen acceso directo a las escenas de los hechos donde se encuentra algún cadáver o parte del mismo.

Desde muchas disciplinas, como la Filosofía, la Ética y el propio Derecho, se ha generado en los últimos años el acercamiento a la Necroética, que considera que la relaciones afectivas y simbólicas en torno al cadáver, así como el valor intrínseco de los cuerpos y sus componentes anatómicos, histológicos y aun genéticos, como la extensión de la dignidad humana, la cual no claudica en el término de la vida; de esta manera la dignidad póstuma puede encontrarse en la identidad de cada persona que necesariamente se encuentra relacionada con su cuerpo, siempre compuesta de rasgos físicos y genéticos, mismos que persisten aun después del fallecimiento.

Y para concluir, Presidenta, hace falta que se extienda una política pública más amplia e integral sobre estos temas. Como comentaba hace unos días, no recuerdo la diputada o diputado que presentó el tema relacionado con los certificados de defunción gratuitos, ya contamos con la repatriación, pero hace falta un marco más amplio, sepultar a una persona cuesta mucho dinero, no hay una regulación de los protocolos de actos luctuosos, no hay registro de funerarias oficiales, las víctimas tienen tratos

inhumanos, hay incumplimiento cuando fallece una persona respecto a herencias. a la cultura del testamento no hemos llegado.

Hay un problema con la sucesión testamentaria, no existen las pólizas de gastos fúnebres para personal que trabaja en el Estado, no hemos hecho válido la garantía, el recuerdo, un derecho que existe y que es sobre la dignidad póstuma, la gente que hizo algo por la sociedad, no existe una investigación, un seguimiento; tenemos monumentos impresionantes que están olvidados, ni siquiera les dan mantenimiento, no los lavan, están olvidados completamente, y a eso es a lo que nos referimos con la dignidad póstuma.

Es cuanto, diputada Presidenta, y ojalá que tengamos capacidad jurídica para abarcar un sinnúmero de iniciativas que tendríamos que estar pensando acerca de las personas que ya no están con nosotros.

Muchísimas gracias.

Presidenta:

Adelante, diputado Óscar.

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Gracias. Bueno, felicitar a la diputada Brenda, seguramente fue en el tiempo que estuvo de licencia, pero presenté exactamente una iniciativa igual cuando entramos a esta Legislatura, donde se hablaba que quien provoque el escarnio públicamente, con palabras, por escrito, mediante cualquier tipo de documentos, o publican imágenes de la víctima o alusivas a ella, con una burla tenaz, grosera e insultante, esto ya está en la Comisión de Justicia. Yo lo que pediría es que reforzáramos de que le pidiéramos a la Comisión que pueda dictaminar este tipo de iniciativas, porque repetir el trabajo que estamos haciendo, pues también puede retrasar los resultados que pudiéramos tener como Congreso.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta

por cinco minutos- a la diputada Margarita López, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez y la de la voz.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

Con su permiso, Presidenta:

La producción del mezcal se distingue por tener denominación de origen, por lo que su producción está limitada a áreas geográficas específicas de México; cuando hablamos de esta bebida llamada mezcal, hablamos de la cultura y de la raíz michoacana, pues ella destaca por su producción, proceso y cariño que entregan los productores michoacanos en su elaboración.

El mezcal abarca temas como la importancia económica, su crecimiento, los empleos que generan, la relación que mantiene con otros sectores de la economía y su participación el comercio exterior.

Es importante destacar que nuestro Estado resalta por un gran aporte al potencial productivo en época superficie cultivada, es decir, con poco estamos produciendo mucho mezcal. Para hacer crecer la venta de este producto existen retos importantes para Michoacán relacionados con el sistema productivo, pues para que un productor pueda ser competitivo en el mercado nacional y de exportaciones, se debe impulsar el crecimiento de producción, certificar huertas madre, acercar la industria para una mejor tecnificación, asistencia técnica, identificación, prevención, control de plaga y enfermedades.

Actualmente en nuestro Estado, 29 municipios cuentan con la denominación de origen del mezcal, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, sin embargo, algunos se enfrentan problemas para poder crecer debido a los impuestos que deben de pagar. Es importante señalar que los impuestos dependen del productor, pues si el productor es más grande, le bajan los costos; si el productor, más pequeño, les suben los costos por botella.

Además, para lograr la exportación de esta bebida se necesita tener la marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), certificado de origen con el que se puede gozar de trato preferencial al arancelario, producto certificado, registro ante la estadounidense FBA, Registro de la marca de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, proponemos que se reformen diversos artículos de la Ley de Mezcal de Michoacán, para incluir a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Medio Ambiente, ya que con la reforma a la Administración Pública se separaron las funciones que realizaban las dependencias en pasadas administraciones.

Con estos cambios, las y los productores del mezcal podrán ingresar a los programas e incentivos de ambas dependencias de acuerdo con las demás integrantes del Consejo. Así mismo, las Secretarías de Desarrollo Económico y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fomentarán, asesorarán y apoyarán para la certificación de las viñetas y fábricas de mezcal de los municipios protegidos en la denominación de origen.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Margarita.

¿Sí, diputado Galindo?...

[Gracias, disculpe, antes de que pronuncie el turno, pedirle a la compañera Margarita sea tan amable en que le acompañe en esta iniciativa]

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que desean adherirse a la iniciativa... Gracias.

Y preguntarle a la diputada si permite...

[Muchas gracias, Presidenta. Con mucho gusto, compañeros. Gracias a ustedes por acompañarme]

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo Número 190, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de agosto de 2022, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva.
 Honorable Congreso del
 Estado de Michoacán.
 Presente.

Los que suscriben, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracciones I y V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Decreto 190, publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 fracción I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado y sus municipios.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública Programación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, son competentes para legislar en materia de Hacienda y de ingresos por financiamiento, y conforme al contenido de la fracción V del artículo 64 de la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, tienen la facultad de presentar Iniciativas con Carácter de Dictamen cuando el asunto sea de su competencia.

Que el H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de enero del 2022, aprobó la autorización para que el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la Ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple.

Que el día 28 de marzo del 2022 el H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, presentó a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la Ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple.

Que en Sesión Ordinaria de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día viernes 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la Ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, presentada por el H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Que en Sesión Ordinaria de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 14 de julio del año 2022, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de agosto del año 2022.

Que el H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 34 celebrada el día 20 de noviembre del 2022, aprobó la Iniciativa de Reforma al Decreto 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la autorización para su presentación al Congreso del Estado, por el que se pretende realizar dos precisiones al destino objeto de lo autorizado en el Decreto señalado.

Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día jueves 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Reforma al Decreto 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Que mediante oficio 62/2023 de fecha 30 de marzo del 2023, el Presidente Constitucional del Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo, el C. Juan Agustín Torres Sandoval, solicita a la presidencia de ambas comisiones, sea modificado el Decreto Legislativo 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se reforme el artículo Segundo Transitorio ya que es necesario complementarlo con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del mismo Decreto.

En virtud de que el Decreto Legislativo 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, consideramos la solicitud del presidente, para presentar la Iniciativa con carácter de Dictamen para reformar el Decreto en comento, ya que obedece a la sugerencia efectuada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que

es la autoridad responsable de llevar a cabo, cuando resulta precedente, la inscripción de obligaciones y financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Que la presente iniciativa con carácter de Dictamen, es para reformar el Decreto Reforma al Decreto 190, en su artículo segundo transitorio ya que es necesario complementarlo con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del mismo Decreto, obedece a la prevención efectuada por la Dirección del Sistema Informático del Registro Público Único, adscrita a la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 351-A-PFV-00430 de fecha 9 de febrero de 2023, que deriva de nuestra solicitud de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 13 de enero de 2023, entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo, hasta por la cantidad de \$2,559,400.00 (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por medio del cual se informa que se detectaron omisiones y/o inconsistencias, entre ellas, la siguiente:

... La fr. II, inciso d), señalan que para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, deberá proporcionar la autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se especifique la fuente de pago.

Es el caso, que adjuntó el Decreto 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16-08-2022, en cuyo artículo Cuarto fue establecido que se autorizaba al Municipio para que afectara como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en dicha autorización, un porcentaje de las participaciones que le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones (FGP).

Por otra parte, su artículo Segundo Transitorio establece que el recurso recaudado en el concepto de ingresos “Por Servicio de Panteones” será destinado único y exclusivamente en su totalidad al pago de servicio de la Deuda contraída por el presente Decreto, durante la vigencia del crédito hasta su conclusión.

Derivado de lo anterior, se advierte que existe contraste entre lo señalado en uno y otro artículo, toda vez que el citado en primer lugar establece que la fuente de pago del financiamiento serán las participaciones del FGP y el segundo, que el servicio de la deuda será pagado exclusivamente con los ingresos “Por Servicio de Panteones”; motivo por el cual, se le solicita aclarar tal situación, a través del instrumento jurídico correspondiente.

Que los diputados integrantes de estas Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos presentar la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo Segundo Transitorio del Decreto 190 publicado el 16 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que el Municipio de Áporo, Michoacán, esté en aptitud de iniciar con los trámites para la obtención del financiamiento, para dotar de infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de panteones.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y; 52 fracción I, 60, 62 fracción XIV y XXI, 63, 64 fracción V, 66, 80, 87, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública y de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo Número 190 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, para quedar como sigue:

Primero. (...)

Segundo. El recurso recaudado en el concepto de ingresos “Por Servicio de Panteones” y/o las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Áporo del Fondo General de Participaciones, podrán ser destinados al pago del Servicio de la Deuda contraída por el presente Decreto, durante la vigencia del crédito hasta su conclusión.

Tercero. (...)

Cuarto. (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos establecidos en el mismo.

Segundo. Queda sin efecto toda disposición o acuerdo que contravenga lo señalado en el presente Decreto.

Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento del Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo; y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 25 veinticinco días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la VOZ...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		

Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo Número 190, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de agosto de 2022.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXIV y XXV del artículo 40, en su inciso a); se adiciona un párrafo al artículo 131 y se adicionan los artículos 131 bis y 131 ter a la Ley Orgánica Municipal; y se reforma el artículo 55 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas; todas, para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se adicionan las fracciones XXIV y XXV al artículo 40, en su inciso a); se adiciona un párrafo al artículo 131 y se adicionan los artículos 131 bis y 131 ter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tienen las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

I a la XXIII...

XXIV. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio.

XXV. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura.

(...)

Artículo 131. ...

La designación, en su caso, de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio se realizará de conformidad al artículo 131 ter de la presente Ley.

Artículo 131 bis. La Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto un periodo, recibirá la remuneración que marque el Presupuesto de Egresos: deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudador o defraudadora, malversador o malversadora de fondos públicos o delitos graves;

III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas.

IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;

V. Contar con carta de no inhabilitación, expedida por autoridad competente.

VI. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,

VII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 131 ter. Para la designación de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, se seguirá el siguiente procedimiento:

I. El Ayuntamiento durante los treinta días posteriores a la toma de protesta del cargo, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable del Municipio Respectivo;

II. De entre los concursantes a esa convocatoria, que cumplan con todos los requisitos establecidos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras regidores del Ayuntamiento; así como tres ciudadanos o ciudadanas de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;

III. La Presidenta o Presidente Municipal contará con hasta cinco días, a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;

IV. El cabildo deberá, de entre la terna propuesta, elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua en el Municipio respectivo, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

V. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

VI. De no lograr la votación requerida para elegir, de entre las propuestas integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que será integrada por dos propuestas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente tendrá voto de calidad.

VII. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Comisaría del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, en forma definitiva.

VIII. Para efectos de la designación de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, bajo el supuesto de la fracción anterior, la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y

IX. La Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

Artículo Segundo. Se reformará el artículo 55 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 55. El ayuntamiento designará a una Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, quién tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la toma de protesta de los Ayuntamientos electos durante el proceso electoral 2023-2024.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:
Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Adelante, diputado Hugo. ¿En qué sentido?...

[*En contra. ¿Lo puedo hacer desde aquí desde mi lugar?...*]

Intervención del diputado
Hugo Anaya Ávila
[Desde su lugar]

Nada más para... En la Junta de Gobierno que rige los Organismos Operadores del Agua Potable hay un Comisario precisamente, y el Comisario es el Contralor del Municipio. Y la Ley Orgánica Municipal ya menciona que el Contralor tiene que salir de una convocatoria pública, donde tiene que ser un concurso, donde tiene que cumplir y saldría de alguien ciudadano. Entonces estaríamos repitiendo un proceso que ya hicimos para el Contralor, porque la ley marca que el Contralor es el Comisario del Organismo Operador del Agua Potable.

Entonces si ya hicimos un concurso ciudadano, para que... o la ley marca que se haga una convocatoria ciudadana, se elija a un ciudadano para que sea el Contralor del Municipio, me parecería que estamos repitiendo un proceso, solamente para el Organismo Operador del Agua Potable. Esa es mi reflexión en ese sentido y por eso lo votaría en contra; no porque no quiera que sea una vigilancia ciudadana, pero si ya viene desde la convocatoria el Contralor, ya está abierto a una convocatoria ciudadana el mismo Contralor. **Esa es mi opinión.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Algún otro diputado o diputada que desea intervenir?...

Intervención de la diputada
Fanny Lissette Arreola Pichardo
[Desde su lugar]

... Dice: el Contralor como parte del Consejo del Organismo Operador; sin embargo, esta figura que se presentó en la iniciativa tiene únicamente que ver con el sistema como tal, como una revisión en particular, sin que se dupliquen las funciones, porque son funciones específicamente para el órgano únicamente.

Intervención del diputado
Hugo Anaya Ávila
[Desde su lugar]

Depende del Cabildo, o sea, el Organismo Operador se le tiene que aprobar su plan de trabajo, su presupuesto, su cuenta pública, el Cabildo. Entonces el Contralor ya viene del Ayuntamiento, no quiere decir que el Organismo Operador sea totalmente independiente del Ayuntamiento, porque el Presidente Municipal es el Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Agua Potable, así lo marca la ley, no es otro organismo, es la Junta de Gobierno, y la Junta de Gobierno así están marcada, el Presidente Municipal es el Presidente de la Junta de Gobierno, el Contralor es el Comisario o el representante de la Junta de Gobierno del Agua Potable, el Regidor de Salud tiene que formar parte del Organismo del Agua Potable porque sí tiene que haber una injerencia del Ayuntamiento.

Entonces, a lo que voy es: si ya está el Contralor, si ya se hizo una convocatoria pública para que sea ciudadanizada la elección del Contralor, me parece que estamos repitiendo un proceso solamente para el Organismo Operador, es a lo que voy, porque ya viene un proceso ciudadanizado desde la Ley Orgánica para elegir al Contralor. Digo, a lo mejor no puedan no estar de acuerdo conmigo, pero esa es mi opinión, sobre todo desde la operación que me ha tocado estar en un municipio, en un organismo operador; de hecho, el Director del Agua Potable solo es el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, ni siquiera es el que dirige, es el Secretario Técnico, el Presidente es el que dirige la Junta de Gobierno, porque ahí está el Ayuntamiento.

Entonces, mi reflexión sería en ese sentido. Reitero: no porque no esté de acuerdo en que tenga que ser revisada con lupa la Junta de Gobierno, sino porque creo que el proceso ya se cubrió desde que se eligió al Contralor en un proceso ciudadanizado abierto y en el que cualquier ciudadano puede ser Contralor, y que después ese mismo se convertiría en el Comisario de la Junta de Gobierno. **Esa es mi reflexión nada más.**

*Intervención de la diputada
Fanny Lissette Arreola Pichardo*
[Desde su lugar]

Efectivamente, el compañero diputado Hugo Anaya tiene razón; sin embargo, lo que prevé esta figura, o lo que indica esta figura, es precisamente a que este observador o este comisario no pertenezca al Ayuntamiento, porque los ciudadanos necesitan que alguien que esté fuera del Ayuntamiento pueda recibir también sus demandas y sus denuncias, únicamente es un observador externo al aparato del Ayuntamiento, que no tiene que ver con la infraestructura interna del Ayuntamiento, y que eso permita una mayor movilidad y una mayor socialización de lo que específicamente es pues prácticamente el recurso más importante para la vida, que es el agua.

*Intervención del diputado
Hugo Anaya Ávila*
[Desde su lugar]

...el Contralor, porque el Regidor sí pertenece al Ayuntamiento, el Presidente Municipal pertenece al Ayuntamiento, pero el Contralor, no; el Contralor es un ciudadano externo que revisa las cuentas del municipio, no pertenece al Ayuntamiento; de hecho, estrictamente ni siquiera pertenece a la estructura administrativa, está ahí porque tiene que ser, entonces ya es un ciudadano externo. O sea, yo no veo ninguna necesidad de repetir otro ciudadano externo, si ya lo tenemos, por eso se cambió la Ley Orgánica en la Legislatura pasada a solicitud hasta de muchos ciudadanos en los foros, de que el Contralor saliera de una elección ciudadana precisamente para que no fuera alguien puesto por el Presidente. Entonces ya es un ciudadano, no pertenece al Ayuntamiento. O sea, hay que tener muy claro, el Ayuntamiento solo son los Regidores, el Síndico y el Presidente, y ya están metidos en la Junta de Gobierno.

*Intervención de la diputada
Fanny Lissette Arreola Pichardo*
[Desde su lugar]

La reflexión a la que invitamos a las compañeras y compañeros es que no está de más un observador adicional, considerando que en la Junta de Gobierno se toman decisiones, o también, igual que aquí, por mayorías, y que al haber solo el Contralor externo al Ayuntamiento, una figura que reforzara la presencia ciudadana podría ayudar a generar mejores mecanismos de inversión dentro de los organismos operadores como parte técnica, como parte de la Contraloría.

*Intervención del diputado
Hugo Anaya Ávila*
[Desde su lugar]

Eso no es válido porque ya existe en la Junta de Gobierno, participación ciudadana, tienen que participar en la Junta de Gobierno asociaciones civiles. Ya hay una presencia ciudadana en la Junta de Gobierno, entonces ya hay una figura.

*Intervención de la diputada
Fanny Lissette Arreola Pichardo*

Sí, no porque haga falta, diputado, perdón que te interrumpa; no porque haga falta, sino para motivar e incentivar y seguir motivando la participación ciudadana, únicamente.

Presidenta:

Diputada su voto es a favor y su voto es en contra. ¿Así queda claro, no?...

Bueno, seguimos.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal y en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Pantoja Abascal Laura Ivonne		en contra	
Pérez Campos Mónica Lariza		en contra	
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María		en contra	
Beamonte Romero Rocío		en contra	
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			abstención
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes			abstención
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	a favor		
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra		en contra	
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		
TOTAL	19	8	2

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Diecinueve votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Le agradezco mucho, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXIV y XXV del artículo 40, en su inciso a); se adiciona un párrafo al artículo 131 y se adiciona los artículos 131 bis y 131 ter a la Ley Orgánica Municipal; y se reforma el artículo 55 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas todas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase conforme a sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III bis al artículo 118 y un último párrafo del artículo 121, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se adiciona la fracción III bis al artículo 118 y un último párrafo al artículo 121, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Capítulo Segundo
Concurso de Oposición

Artículo 118. ...

I. a la III...

III bis. Los concursos para jueces de primera instancia incluirán un apartado sobre control difuso de constitucionalidad, convencionalidad, perspectiva de género, interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como mecanismos alternativos de solución de conflictos y controversias;

IV. a la V...

...

...

Artículo 121. ...

I. a la V. ...

El Consejo, a través del Instituto de la Judicatura, impartirá cursos de actualización obligatorios para jueces sobre control difuso de constitucionalidad y convencionalidad, perspectiva de género, interés superior de niñas, niños y adolescentes, y de mecanismos alternativos de solución de conflictos y controversias.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Poder Judicial del Estado de Michoacán deberá armonizar su reglamentación en un término no mayor a 90 noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 6 seis días del mes de marzo de 2023.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

¿En qué sentido, diputada?...

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos:

A favor, Presidenta.

Presidenta:

Adelante, diputada.

[¿Me permite hacerlo desde aquí?...]

*Intervención de la diputada
Mónica Lariza Pérez Campos
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidenta:

El día de hoy quiero agradecer a las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, que el día de hoy ponen a consideración de este Pleno esta iniciativa de reforma que propuso una servidora.

Este dictamen tiene como finalidad establecer una obligación para acceder al cargo de juzgador y permanecer en él, acreditar cursos y capacitación jurídica sobre perspectiva de género, interés superior del menor, derechos humanos y control difuso.

Esta iniciativa surgió como respuesta de la necesidad de mujeres y menores de edad de ser juzgados con perspectiva, ya que la capacidad técnica de los juzgadores, en muchas ocasiones, se aleja de la sensibilidad que se debe tener al momento de resolver sobre controversias en materia de mujeres y menores de edad.

De tal suerte, a partir de la entrada en vigor de esta iniciativa, todas las personas que pretendan legítimamente aspirar a un cargo de juzgador no solamente deben mostrar capacidades técnicas, sino también de mostrar el dominio en materia de perspectiva de género, interés superior del menor y control convencional de los derechos humanos, ya que erróneamente se piensa que el juzgador más importante es el más alto, siendo todo lo contrario, el juzgador más importante es el primero en decir derecho, ya que será a través de esta sentencia la que determine las bases sobre las que en la secuela judicial se dirima la controversia.

Es por ello que agradezco el voto favorable de todas y de todos ustedes, compañeros diputados, para abonar a un Michoacán más justo y con una mejor administración de justicia.

**Muchas gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		

Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III bis al artículo 118 y un último párrafo del artículo 121, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase con forme a sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la República para que establezca en la Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, “De los Servicios de Planificación Familiar”, que en los casos en que las mujeres mayores de edad soliciten una oclusión de tubería bilateral (OTB) o salpingoclasia, como método anticonceptivo definitivo, este no les sea negado por no haber sido madre aún, respetando el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la República para que establezca en la Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, “De los Servicios de Planificación

Familiar”, que en los casos en que las mujeres mayores de edad soliciten una oclusión de tubería bilateral (OTB) o salpingoclasia, como método anticonceptivo definitivo, este no les sea negado por no haber sido madre aún, respetando el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de marzo de 2023.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la República para que establezca en la Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, “De los Servicios de Planificación Familiar”, que en los casos en que las mujeres mayores de edad soliciten una oclusión de tubería bilateral (OTB) o salpingoclasia, como método anticonceptivo definitivo, este no les sea negado por no haber sido madre aún, respetando el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a lo Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se

declara la improcedencia y el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice inspecciones y visitas domiciliarias periódicas a los establecimientos de los patrones del Sistema Productor de Aguacate, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara la improcedencia y el archivo definitivo de la Propuesta de exhorto turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para los efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a 30 de enero del 2023.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara la improcedencia y el archivo definitivo de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice inspecciones y visitas domiciliarias periódicas a los establecimientos de los patrones del sistema productor de aguacate.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara la improcedencia y el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán y de sus Municipios, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara la improcedencia y el archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de decreto turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para los efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 7 de febrero del 2023.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguna diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputado, en qué sentido?...

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta:

La responsabilidad de las hijas y los hijos debe ser compartida; no podemos, por un lado, aprobar la igualdad salarial en la sesión de la semana pasada, y por otro lado, ahora no permitir que los padres tengan derecho a ausentarse de su trabajo cuando les

toque atender temas de sus hijas e hijos, condenando con ello a las mujeres a continuar con el rol de género sobre el cuidado de las hijas e hijos.

La reforma que desechó la Comisión del Trabajo y Previsión Social pretende, o pretendía, reducir los roles de género asignados a las mujeres de forma histórica sobre el cuidado de las y los hijos, al dotar a los padres los derechos siguientes:

1. Actualmente ya se les permite a los hombres a faltar a sus trabajos 60 días hábiles con goce de sueldo, en caso de que fallezca su pareja durante el parto o sufra un daño grave a su salud; pero este derecho se pretendía otorgar también en casos de embarazo múltiple y cuando la, el o los recién nacidos sufren algún problema grave de salud;
2. A solicitar permisos económicos con goce de sueldo cuando tengan que atender a su esposa, concubina, hijas o hijos enfermos; y
3. Para ausentarse temporalmente de sus labores para acudir a reuniones escolares de sus menores hijas o hijos.

Básicamente se trataba de repartir equitativamente las actividades de crianza y cuidados, así como de propiciar vínculos afectivos igualitarios entre los niños y sus padres. En México, la crianza clásica es desigual y existe un desapego común en distintos momentos; por ejemplo, el mayor peso del cuidado del recién nacido recae en la mamá, mientras que el padre se vuelve únicamente proveedor, esto empeora con la entrada del pequeño a la educación preescolar, provocando a menudo un desentendimiento de los padres hacia los niños. La crianza compartida propone alianzas firmes que, al tiempo de mantener atendido al pequeño, distribuya las responsabilidades sin renunciar al apego.

Queremos un Michoacán igualitario para hombres y mujeres, quitemos la responsabilidad única a las madres, ¿cuántos de aquí se niegan a asistir a una junta escolar de sus hijos o a cuidar a sus esposas después de parir, poniendo de excusa que en el trabajo no les dan permiso? No puedo asegurar que con esta reforma las tradiciones vayan a cambiar, pero tendrá menos pretextos.

Compañeras y compañeros, celebro que las y los diputados que integran la Comisión de Trabajo y Previsión Social hoy nos permitan analizar, discutir y votar esta iniciativa, ya que sin importar que crean que es improcedente, permite que todas y todos nosotros nos pronunciemos con nuestro voto, sobre cómo consideramos que se deben implementar políticas

públicas para conseguir esa igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para garantizar el cuidado, protección y la educación de las niñas, niños y adolescentes a través de las instancias, asistencia de sus padres.

Si de verdad queremos ser una Legislatura que fomente la igualdad, demos la misma posibilidad de ejercer la paternidad responsable votando así, en contra, de este dictamen.

Es cuanto, Presidenta

Presidenta:

Gracias, diputado.

Le informo que el proponente, Reyes Cosari, retira el punto del orden del día.

Gracias, diputado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como la adición de un segundo párrafo al artículo 27; y la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se acuerda el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como la adición de un segundo párrafo al artículo 27; del mismo modo, la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo. Presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a 21 de febrero del año 2023. -

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como la adición de un segundo párrafo al artículo 27; y la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme a sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Propuesta de Acuerdo por el que se expide convocatoria pública para la elección del Comisionado o Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos

Humanos, en cumplimiento al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la elección del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos de la siguiente

CONVOCATORIA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Los aspirantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, con una residencia efectiva de cuando menos tres años en el Estado previos a su designación;
- II. Tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección;
- III. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. No haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia, Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al día de su designación; y,
- V. No haber sido condenado por delito doloso.

Segunda. Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, solicitud de registro, con los datos y documentos siguientes:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación, y aquellos que deberán ser tratados como sensibles;
- III. Domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán y autorizados para recibirlas;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección y de no ser ministro de ningún culto;

- VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste haber leído y acepta las bases, procedimientos, deliberaciones y determinaciones de la convocatoria para ocupar cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,
- VIII. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

Tercera. Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, los días 10, 11 y 12 de mayo del 2023 en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas.

Cuarta. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando e identificando la documentación que se acompañe.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, en virtud de la presente Convocatoria.

Aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases PRIMERA y SEGUNDA, serán notificados vía telefónica o en su defecto por correo electrónico, la fecha, hora y lugar de las comparecencias correspondientes, para los efectos establecidos en la cláusula siguiente.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos.

Sexta. Las y los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparecerán ante las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos.

En dicha comparecencia, los aspirantes contarán con un tiempo máximo de 10 diez minutos, en el que presentarán proyecto de trabajo, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales e idoneidad para el cargo. Al restar un minuto para concluir el tiempo de su comparecencia, se le hará saber al aspirante de manera discreta para que concluya su intervención. En caso en el que se agote la totalidad del tiempo de su comparecencia, se tendrá por concluida su intervención, para dar lugar a la siguiente etapa.

La comparecencia, podrá prolongarse en caso de que los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, formulen algún cuestionamiento, soliciten mayor información o ampliación sobre algún particular. Las preguntas que formulen los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, deberán ser respondidas por los aspirantes de manera puntual.

En caso de que el aspirante requiera realizar alguna presentación, deberá informarlo previamente y con oportunidad. En caso contrario, se realizará la comparecencia sin mayor dilación.

Séptima. Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir.

Octava. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos tres de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante dos días naturales.

Novena. Las comisiones unidas de Gobernación y Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulte idóneo para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y resultará electo quien obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Décima. La persona que resulte electa como Comisionada o Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de ley ante el Pleno.

Décima Primera. Concluido el procedimiento de elección para Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de La Casona del Congreso del Estado, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 25 veinticinco días del mes de abril de 2023.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

¿Diputado Juan Carlos, en qué sentido?...

[Una aclaración, Presidenta. En la BASE PRIMERA se señala tres años y en la BASE SEGUNDA señala un año; o son tres años o un año. Debería de ser por tres años, ¿sí? Entonces solamente corregir la segunda, o revisar muy bien el documento, para que establezcan los tres años que establece la normatividad]

Okey, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si la propuesta de acuerdo se encuentra suficientemente discutida.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se expide Convocatoria Pública para la elección del Comisionado o Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para elegir a cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, elaborada por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública con la finalidad de allegarse solicitudes de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano, del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, en los siguientes términos:

La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite:

CONVOCATORIA

A la sociedad en general del Estado, a participar en la elección de cinco Consejeros Ciudadanos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las personas que aspiren al cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo, deberán acreditar lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, que a la letra dice:

Artículo 63. Integración

El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

I. [...]

II. *Cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración*

III.

IV. *de justicia, investigación criminal y derechos humanos;*

V. *a VI [...]*

Segunda. Los aspirantes deberán presentar por escrito y en forma impresa, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

I. Solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa;

II. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales y constancias e información que acredite tener experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa;

III. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa;

IV. Carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa;

V. Acta de nacimiento certificada;

VI. Copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VII. Carta de residencia expedida por autoridad competente; y

VIII. Carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base Segunda de esta Convocatoria se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los días 11 y 12 de mayo de 2023, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo, en horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas.

Cuarta. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera.

Quinta. Las notificaciones motivo de la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

Sexta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes para Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, señalado en la base Tercera de la presente Convocatoria, la Comisión de Justicia rendirá dictamen ante el Pleno del Congreso del Estado, acompañando una lista de aspirantes para la designación de los 5 cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Séptima. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Justicia.

Octava. Esta convocatoria se publicará en el sitio de Internet del Congreso del Estado, del día 4 de mayo al día 9 de mayo de 2023.

Novena. Una vez designados los 5 cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, se les tomará protesta ante el Pleno, y se notificará al Fiscal General del Estado, para su debido conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de abril de 2023.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea intervenir...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite Convocatoria Pública para elegir a cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se presenta terna para designar al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 41, 47 fracción VII, 105 fracción VII, 106, 117 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Quinta Legislatura nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo por el que se presenta terna para designar al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso del Estado de Michoacán*, con base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, está facultado para nombrar y remover libremente a los empleados del Poder Legislativo.

Que la Junta representa la integración política del Congreso y, por tanto, es el órgano que impulsa el entendimiento político entre los Diputados, así como con las instancias y órganos que resulte necesario, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden.

El Congreso del Estado, para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, cuenta con órganos técnicos y administrativos, siendo uno de estos la Coordinación de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, depende del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tiene a su cargo recibir, tramitar y responder las solicitudes de acceso a la información que realicen las personas, así como coordinarse con las dependencias federales y estatales en la materia para cumplir con la normatividad relativa garantizando los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Atendiendo además los cambios institucionales, resulta necesario hacer la sustitución del Titular de este Órgano del Congreso, por lo que se presenta terna de aspirantes a ocupar dicho cargo a partir del día de su toma de protesta constitucional, que haga ante el Pleno de esta Soberanía, y concluirá hasta el día 31 de octubre de 2024.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, para su discusión y aprobación, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se propone la siguiente terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

1. C. Carina de Jesús García Campos
2. C. Juan Salvador García Guízar
3. C. Lourdes Chávez Cárdenas.

Segundo. La persona que resulte electa ejercerá el cargo de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, a partir del día de su toma de protesta constitucional, que haga ante el Pleno de esta Soberanía, y concluirá hasta el día 31 de octubre de 2024.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano o ciudadana que resulte designado por el Pleno, para que le sea realizada la toma de protesta de ley.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días de abril del año 2023.

Atentamente

Junta de Coordinación Política: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea intervenir...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

1. C. Carina de Jesús García Campos
2. C. Juan Salvador García Guízar
3. C. Lourdes Chávez Cárdenas.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Y se pide a todas las diputadas y diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidenta:

¿Algún diputado a diputada que falte de pasar?...

Gracias, diputadas.

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: la ciudadana Carina de Jesús García Campos, veintisiete votos; el ciudadano Juan Salvador García Guízar, un voto; la ciudadana Lourdes Chávez Cárdenas, cero votos; votos en blanco, cero; y votos nulos, doce.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designa a la ciudadana Carina de Jesús García Campos, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Gloria del Carmen Tapia Reyes, Rocío Beamonte Romero, María Guadalupe Díaz Chagolla, María Fernanda Álvarez Mendoza, Fanny Lyssette Arreola Pichardo, Liz Alejandra Hernández Morales y J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto a que se sirvan introducir a este Recinto a la C. Carina de Jesús García Campos, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un pequeño receso. *[Timbre]*

[RECESO: 14:59-15:02 HORAS]

Presidenta:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se les pide a los diputados y diputadas presentes ponerse de pie, por favor.

Bienvenida, ciudadana, a este Recinto michoacano del Congreso.

Ciudadana Carina de Jesús García Campos, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar real y patrióticamente el cargo de Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso de Michoacán de Ocampo, que se le ha conferido?...

C. Carina de Jesús García Campos:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados y diputadas de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto a la C. Carina de Jesús García Campos.

Pueden tomar asiento, diputadas y diputados. Gracias.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas para recipiendario de la Condecoración “Melchor Ocampo”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas de personas o instituciones que puedan ser merecedoras de la Condecoración “Melchor Ocampo”*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En sesión de Pleno de fecha 19 de mayo de 1999, la Sexagésima Octava Legislatura, aprobó el Decreto Legislativo Número 20, por el que se instituyó la Condecoración “Melchor Ocampo”, para que sea otorgada cada año por el Congreso del Estado a personas o instituciones que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo.

Los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo Estatal y Judicial, los ayuntamientos y las universidades públicas o privadas del Estado, podrán hacer llegar al Congreso del Estado, propuestas de personas o instituciones para que puedan ser Condecoradas con el máximo galardón que otorga esta Soberanía, en sesión solemne a celebrarse el 3 de junio de cada año, en el Congreso del Estado, en memoria del aniversario Luctuoso del Señor abogado José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo Tapia, mejor conocido como Don Melchor Ocampo, exponiendo las razones para ello.

La Condecoración “Melchor Ocampo” será impuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en dicha Sesión, a la que se invitará al Titular del Poder Judicial y demás Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, con fundamento en los artículos 47 fracciones II, XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emite la siguiente

CONVOCATORIA

Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, ayuntamientos, Consejos Municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día Lunes 08 de mayo al día viernes 12 de mayo del año 2023, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- a) Carta de Propuesta a recipiendario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- b) Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a recipiendario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- c) Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- d) Clave Única de Registro de Población;
- e) Comprobante de domicilio;
- f) Credencial expedida por el INE o IFE;
- g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso.
- h) Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser recipiendario de la Condecoración Melchor Ocampo.

La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de recipiendarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 04 de mayo de 2023, así como en la página web de este Congreso del Estado, la cual permanecerá publicada en dicha página hasta la conclusión del periodo de recepción de propuestas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de abril de 2023.

Junta de Coordinación Política: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los diputados desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para recibir propuestas para recipiendario de la Condecoración “Melchor Ocampo”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

TODA VEZ QUE EL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día fue dado de baja por su proponente, la diputada Mayela, pasamos al siguiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

Con su permiso, diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

A los presentes.

Medios de comunicación.

Al Honorable Pueblo de Michoacán:

En esta ocasión me permito presentar *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, emita un informe de manera pormenorizada en el que señale cuántos juicios se han llevado a cabo por la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales en Michoacán, desde su creación, así como el estatus en el que se encuentran estos; el método por el que el Pleno realiza la designación de su titular, defensores y personal de apoyo, y si se cumple con el principio de paridad en estas designaciones; y sobre cuántas y cuáles de las atribuciones del Titular de la Defensoría establecidas en el artículo 69 I) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se han cumplimentado o no, al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Les hago del conocimiento que hace unos días, curiosamente el propio tribunal ha publicado en su página oficial un videoclip que me llamó mucho la atención, dice lo siguiente:

El Tribunal electoral del Estado de Michoacán cuenta con una Defensoría Jurídica gratuita para todos aquellos grupos en situación de vulnerabilidad, brindando los servicios de orientación, asesoría o representación, en defensa de sus derechos político-electorales.

Se ve incluso en este videoclip que están atendiendo a una ciudadana y a un ciudadano, supongo que es por eso de la paridad.

Con base a ello, este Órgano Autónomo no tendría entonces complejidad para emitir el informe que se demanda desde esta tribuna, aun y cuando la finalidad de esta Defensoría, dice la legislación electoral, es brindar de manera gratuita a los ciudadanos que ejerzan cargos públicos de elección popular los servicios de asesoría y defensa de su derecho político-electoral en la vertiente del ejercicio del cargo; repito: en la vertiente del ejercicio del cargo; que se nos dé a conocer el programa anual de difusión sobre los derechos político-electorales de los ciudadanos, los dictámenes fundados y motivados en los que se justifique la prestación, o no, de los servicios solicitados; el registro de personas sancionadas por violencia política de género, la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, los informes cuatrimestrales que se han rendido ante el Pleno del Tribunal sobre el funcionamiento, resultado y servicios que presta, el método de designación del personal y si ésta se cumple con la paridad de género.

Y ya que el tribunal manifestó que presta asesoría, defensa y representación, solo que nos diga cuántos asuntos son y en qué estatus se encuentran; se exhorta, en el marco de la ley, y no estamos solicitando datos personales, porque de antemano sabemos sobre la debida reserva de los que se conozcan con motivo de la defensa o asesoría electoral que presten.

Esperemos que esto no sea una justificación para la negativa, y si lo es, que se nos informe lo otro que es de dominio público; se pretende saber si a las y los michoacanos se les está garantizando su derecho humano contemplado en el 17 constitucional, defensa pública; ya lo hemos referido en determinadas ocasiones, desde aquí los grupos en situación de vulnerabilidad legalmente no están contemplados en la prestación de estos servicios, quizá la asesoría se brinde y la orientación, pero la representación, lo dudo, y esto es lo que se busca, ya que se nos ha hecho del conocimiento sobre la negativa de esta representación a quienes realmente lo necesitan.

En el Código Electoral se debería contemplar que la prestación del servicio de representación se brinde a quienes no ejercen un cargo; a quienes no cuentan con los recursos económicos para solventar el pago de un abogado particular; a las mujeres en situaciones de violencia política; a las personas, pueblos y comunidades indígenas, a las personas con discapacidad, a los jóvenes y a las personas de la diversidad sexual.

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2022, tenía 88 millones de pesos; para el ejercicio fiscal 2023, aprobamos un incremento del 16.98% que asciende a 102 millones 945 mil 448 pesos, un aumento de más de 14 millones. Desde mi perspectiva, recurso suficiente para el buen funcionamiento de la defensoría, lo hay, dotar de facultades al tribunal no representa mayor gasto al erario público, porque esta Defensoría ya existe, ya está, y con incremento al presupuesto del tribunal para un mejor servicio de la defensoría electoral.

Y tengo que decirlo, porque además estoy obligada a ello, solo es quitarnos a nosotros mismos este privilegio y dárselo a quienes no ejercen un cargo público, porque quienes lo tenemos contamos con los medios para solventar una defensa de esta índole.

Es lamentable que todavía como legisladores sigamos protegiéndonos de esta manera entre nosotros mismos, cuando se nos paga, y se nos paga no solo para cubrir gastos de uno o dos abogados; generemos una justicia inclusiva, hay que cambiarle

el rostro a la Defensoría del Tribunal, pues el propio Tribunal ya lo ha sostenido, incluso cuando dice su eslogan: “El Tribunal trabaja para ti”, coincido con Voltaire, que dijo que *el tiempo es justiciero y pone cada cosa en su lugar*.

Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. *Se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, emita un informe de manera pormenorizada en el que señale cuántos juicios se han llevado a cabo por la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales en Michoacán, desde su creación, así como el estatus en el que se encuentran estos; el método por el que el Pleno realiza la designación de su titular, defensores y personal de apoyo, y si se cumple con el principio de paridad en estas designaciones; y sobre cuántas y cuáles de las atribuciones del Titular de la Defensoría establecidas en el artículo 69 I) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se han cumplimentado, o no.*

DADO EN EL PLENO DEL RECINTO del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, a los 04 días del mes abril de 2023.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la

Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús		<i>en contra</i>	
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen		<i>en contra</i>	
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela		<i>en contra</i>	
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda		<i>en contra</i>	
...			

...			
...			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	18	4	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Dieciocho votos a favor, cuatro votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, emita un informe de manera pormenorizada en el que señale cuántos juicios se han llevado a cabo por la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales en Michoacán, desde su creación, así como el estatus en el que se encuentran éstos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

TODA VEZ QUE EL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día fue retirado por su proponente, pasamos al siguiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

Con su permiso, diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas, diputados. A los presentes, medios de comunicación. Al Honorable Pueblo de Michoacán:

Presento *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, informe*

de manera pormenorizada al Pleno de este Congreso del Estado de Michoacán sobre el estado real y material que guarda su archivo jurisdiccional e histórico, el costo económico del inmueble arrendado para tales efectos, en su caso, su domicilio correspondiente, gráficas con las que se acrediten el buen resguardo de este y, a la vez, si cuenta con una normativa que rijan su buen funcionamiento, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la plataforma del IMAIP se contempla el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán como un organismo autónomo, con carácter de sujeto obligado, por tanto, debe contemplar el sistema institucional de archivos, que funciona con el registro, procesos, procedimientos, criterios, herramientas y funciones que realiza de acuerdo con su gestión documental bajo los principios de procedencia, integridad, disponibilidad, accesibilidad y conservación, último no menos importante.

Aduce a adoptar las medidas de índole técnica administrativa, ambiental y tecnológica para la adecuada preservación de los documentos de archivo, principio que el Tribunal Electoral ha omitido, y es que hace un par de semanas fuimos sabedores de que la documentación que se resguardaba en el Archivo del Tribunal Electoral, que estaba justo a un costado del edificio sede, se cambió de lugar, lo que sin duda llamo la atención; se acudió a consulta de un expediente de manera física al Tribunal y se informó a un ciudadano en ese entonces que la documentación requerida del archivo ya no estaba en ese mismo lugar.

Se argumentó que el archivo había cambiado a las orillas de la Tenencia de Jesús del Monte, tenencia de la que hemos escuchado y que se ubica en esta circunscripción; pero llamó más aun la tensión cuando fuimos sabedores de que efectivamente la documentación del archivo había sido extraída de ese domicilio en vehículos a horas del mediodía que por cierto fue un aspecto público y muy visible.

Preocupa que el cambio del Archivo Jurisdiccional e Histórico del Tribunal de un lugar a otro se hubiese hecho sin las medidas de protección o de resguardo correspondientes, preocupa que hoy en día la documentación se encuentre en un lugar externo y alejado de la ciudad y del propio Tribunal Electoral para una bebida consulta; al acudir, se corroboró que la documentación que forma parte del archivo de este Tribunal, hoy en día se encuentra en un baldío, solo, en donde le pega la temperatura del sol durante todo

el día, sin ventilación, sin los cuidados necesarios, dentro de un par de contenedores, al menos a simple vista así se percibe.

Me pregunto si para este Pleno resulta adecuado que los documentos que forman parte del Archivo Histórico y Jurisdiccional, no solo de este Tribunal sino de los demás sujetos obligados, estén en unos contenedores que se utilizan para el transporte de mercancía.

También me pregunto si el IMAIP ya tiene conocimiento; considero que la documentación de esta índole no puede estar en un lugar así, independientemente del sujeto obligado que sea, incluso verifiqué la página oficial del Tribunal para ver si se encuentra un acta en la que se hubiese determinado la forma o el método de traslado de su resguardo, sin que hubiese encontrado rastro alguno, y si está, que no las puedan compartir para saber por qué motivo se optó en un lugar que no es apto para el resguardo del archivo.

Desde aquí hacemos un llamado respetuoso a los sujetos obligados para que con acciones como estas no dañen su patrimonio, yo espero que puedan acompañar esta propuesta de acuerdo; de resultar necesario, les haremos llegar a ustedes las gráficas en las que se nota el resguardo de la documentación del Tribunal, un organismo con el prestigio que tiene y ha tenido, no puede, no debe tener estas condiciones parte de su patrimonio jurisdiccional e histórico.

Bien valdría la pena que el Pleno del Tribunal nos invitase para que de manera coordinada observáramos nuevamente las condiciones de la documentación del archivo; a estas alturas, desde que se realizó el cambio del Archivo se desconoce su estado real y material, por eso el exhorto, así como de su domicilio, para que quien opte por verificar lo dicho pueda hacerlo sin problema, y si el inmueble es arrendado, en qué condición legal está, pero además por los cambios de clima que han sido muy constantes, ojalá que no prevalezca un deterioro que ponga aún más en riesgo esta documentación.

Digo lo que ya mencioné: el Tribunal Electoral obtuvo un incremento de más de 14 millones de pesos para este ejercicio fiscal 2023, recurso que tiene el Tribunal para que implemente un mecanismo idóneo de toda su documentación, un lugar adecuado para el resguardo del Archivo Jurisdiccional Histórico.

Es cuanto. Gracias.

Presidenta:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, informe, de manera pormenorizada, al Pleno de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el estado real y material que guarda su Archivo Jurisdiccional e Histórico, el costo económico del inmueble arrendado para tales efectos en su caso, su domicilio correspondiente, graficas con las que se acredite el buen resguardo de este y, a la vez, si cuenta con una normativa que rija su buen funcionamiento.

DADO EN EL PLENO del Recinto del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, a los 4 días del mes abril de 2023.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			

Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María			en contra
Beamonte Romero Rocío			en contra
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Hernández Peña J. Jesús			en contra
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Gaona García Baltazar	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
De los Santos Torres Daniela			en contra
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda			en contra
García Zepeda Julieta	a favor		
TOTAL	16	3	2

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Dieciséis votos a favor, tres votos en contra y dos abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Liz.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por si alguno de los presente desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que, dentro del término de tres días naturales, informe de manera pormenorizada al Pleno de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo sobre el estado real y material que guarda su archivo Jurisdiccional e Histórico, el costo económico del inmueble arrendado para tales efectos en su caso, su domicilio correspondiente, gráficas con las que se acredite el buen resguardo de este, y a la vez, si cuenta con una normativa que rija su buen funcionamiento.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Rocío Beamonte Romero, a fin de dar lectura al Posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la Dip.
Rocío Beamonte Romero*

Compañeras y compañeros diputados. Integrantes de la Mesa Directiva, con su permiso. Legisladores, compañeras y compañeros; representantes de los medios de comunicación y público que nos sigue a través de las redes sociales. Buenas tardes a todos los que aún continuamos aquí:

Disfrutar de una vida libre de violencia y libre del acoso al interior de las instituciones educativas es una meta que lamentablemente no hemos podido garantizar a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Muchos pueden pensar que el acoso escolar era parte de algunas generaciones pasadas, y que poco a poco el problema ha ido quedando atrás, lamentablemente los videos divulgados en redes sociales día tras día, donde niñas y niños se golpean hasta la muerte, demuestran lo contrario.

En 2013, a propuesta de la ONG “Bullying Sin Fronteras”, la UNESCO reconoció el 2 de mayo como el *Día Internacional contra el Bullying o Acoso Escolar*, con el objetivo de hacer conciencia sobre este tipo de violencia.

Esta violencia, ya sea verbal, física o psicológica, es ejercida por una alumna o un alumno, o bien, un grupo de alumnos, sobre otro u otros, con el propósito de intimidar, controlar o manipular.

Las consecuencias inmediatas incluyen un cambio de temperamento en la víctima derivado del sentimiento de debilidad o inferioridad, así como desbalances psicológicos que pueden durar meses o hasta años, y estos cambios pueden llevar al aislamiento como mecanismo de defensa, lo que incluye callar y no denunciar la situación.

Es ese precisamente el gran problema que tenemos con el *bullying*, pues en la mayoría de los casos no nos damos cuentas hasta que es demasiado tarde, en momentos como los registrados en video en los que niñas y niños se atacan hasta la muerte.

Compañeros, padres de familia, hay que estar pendientes; en el *bullying* o acoso escolar es causante directo de más de 200,000 muertes, ya sea por homicidio o por inducción al suicidio cada año.

Por eso es importante hablar del tema y hacerlo visible, que todos aprendamos a identificarlo a tiempo y que se le llame por su nombre.

El informe de UNICEF denominado “Ocultos a Plena Luz” sobre compilación de datos de violencia contra los niños, dice que 1 de cada 3 estudiantes entre 13 y 15 años en todo el mundo sufren actos de acoso escolar, alarmante cifra.

Casi una tercera parte de los estudiantes de 11 a 15 años de Europa y América dijeron que habían intimidado a otros.

Alrededor de un 17% de los niños de 58 países están sujetos a formas graves de agresión física.

Compañeras y compañeros diputados, en reconocimiento a las víctimas de esta conducta lacerante, me permití hacer uso de la tribuna el día de hoy, por lo que les pido respetuosamente que repliquemos este mensaje a través de nuestras redes sociales y en nuestros respectivos distritos.

Identifiquemos y denunciemos todo acto que vulnera los derechos de los niños y adolescentes. Hagamos todos un llamado a la sensibilización ante esta problemática, sus consecuencias y la necesidad de ponerle fin.

Muchas gracias por su atención.

Presidenta:

Gracias, diputada

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Liz Alejandra Hernández Morales*

Con su venia, Presidenta.

Integrantes de la Mesa.

Muy buenas tardes a todas y todos.

Compañeras y compañeros legisladores.

A quienes nos acompañan.

Medios de comunicación.

Les saludo con aprecio:

El 25 de abril pasado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó la reforma que le da fin al Instituto de Salud para el Bienestar, mejor conocido como INSABI; el que supuestamente se encargaba de ofrecer atención gratuita y medicamentos a las personas sin seguridad social, tenía la finalidad de proveer servicios de salud a las personas no derechohabientes a ninguna institución del Sistema Nacional de Salud, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); los principales servicios que prestaba eran aquellos de primer nivel, es decir, acciones preventivas, de promoción a la salud, prevención de

enfermedades y atención ambulatoria a los males más comunes que brindan los médicos generales y el personal de enfermería.

Sin embargo, de todos es conocido que el INSABI sustituyó al Seguro Popular a inicios del año 2020, meses antes de que llegara la pandemia de COVID-19 a nuestro país.

Pensaron y le hicieron creer a millones mexicanos que esta institución acabaría con los problemas de salud en México; les vendieron la creación de este Instituto como el mejor en que ha habido en nuestro país en su historia; lo defendieron a capa y espada, pues desde su creación, muchas voces de especialistas en políticas de salud, así como de la oposición, advirtieron sobre el desorden y falta de presupuesto con el que se había creado el Instituto; sin embargo, como es una costumbre, desde el inicio de este Gobierno Federal, el presidente López Obrador se dedicó a descalificarlos e insultarlos, lejos de escucharlos y sumarlos para poder generar una institución fuerte y eficiente al servicio de las y los mexicanos.

Pasaron los meses, y el Presidente de la República se salió con la suya, y finalmente el 1° de enero del 2020 entra en operación el INSABI, justo unas semanas antes de la declaratoria de la pandemia por COVID-19, que ha cobrado la vida de más de 333 mil mexicanas y mexicanos, entre otras cosas, porque este Instituto nunca cumplió su función de atender a los enfermos.

¿Cuál fue la gran sorpresa? Con el INSABI llegó el desabasto de medicamentos, especialmente para todos y todas aquellas personas que tenían cáncer. Les puedo asegurar que todos los que estamos aquí, sin duda alguna, supimos de algún caso o de alguna persona, ya sea adulto o niño, que se quedó sin sus tratamientos de quimioterapias. Vimos cómo se organizaban rifas en redes sociales por los mismos padres desesperados, para juntar el dinero para pagar el tratamiento de sus niños. ¡Pena ajena para todos nosotros!

Hubo una gran escasez de consultas médicas, así como atención deficiente en todos los centros de salud, vimos marchar infinidad de veces a cientos de padres de familia para exigir el medicamento para sus familiares.

Así que después 3 años, 3 meses y 25 días, el tiempo nos da la razón: el INSABI fue un desastre, y nunca cumplió su función de brindar servicios de salud a

las y los mexicanos; mientras existió se le invirtieron 500 mil millones de pesos, que evidentemente no sirvieron de nada. Este 25 de abril, el INSABI fue desaparecido por los mismos que lo crearon, por MORENA, por el presidente López Obrador, quienes tendrán que hacerse responsables por la salud de esos 15 millones de mexicanos y mexicanas que han dejado a la deriva con su desaparición.

Ahora cabe destacar que la aprobación de la desaparición del INSABI fue aprobada con muchas ilegalidades por parte de los mismos diputados de MORENA, al no cumplir con el proceso legislativo que debe de recorrer toda iniciativa, ahora haciéndonos creer nuevamente que nuestro sistema de salud será muy similar al de los países europeos.

Queridos compañero y compañeras, no nos engañemos, el Sistema de Salud en México no será como el de Dinamarca, ni ahora ni en 10 ni en 20 años, si no nos planteamos políticas de salud responsables y con presupuesto suficiente para poder aplicarlas. Cómo olvidar las palabras de Presidente cuando decía: “Antes de que concluya este sexenio, México tendrá un sistema de salud mejor que el de Dinamarca, aunque los opositores se burlen”, y bueno, estamos a 18 meses de que concluya el sexenio, y México se encuentra muy muy lejos de tener siquiera un sistema de salud eficiente que garantice los servicios médicos más básicos.

Todas y todos los mexicanos saben que la “Cuarta Transformación” le ha fallado a los mexicanos en muchos temas, como seguridad, medio ambiente, educación, pero sin duda la más importante, la salud de todos los mexicanos, y con la salud, compañeros y compañeras legisladoras, no se juega.

Estamos a meses de que cambie el rumbo de México, y es claro que el mismo Presidente le ha fallado a los mexicanos en este tema, y ahora quiere tapar el sol con un dedo, haciendo reformas sin pies ni cabeza, que no miden el verdadero impacto para los ciudadanos. No nos engañemos: el tiempo se les ha acabado, y a los familiares de miles y miles de muertos a causa de un sistema de salud deficiente no se les olvidará al momento de emitir su voto para este 2024.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

¿Diputada Beli?... Sí, adelante, diputada.

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín*

Gracias:

Solo les recuerdo a las michoacanas y a los michoacanos que los gobiernos que fueron, bueno, me refiero a los panistas, priistas, me refiero a Vicente Fox, a Calderón, a Peña Nieto, dejaron 317 unidades médicas inconclusas; los ex secretarios de Salud, de Fox, Calderón, Peña Nieto deberían de rendir cuentas, porque representaron un régimen de corrupción, y me refiero de privatizaciones, de precios inflados, facturas falsas, sobre todo en precios de medicamentos, y además participaron en el desmantelamiento del sistema de salud pública.

Les guste o no les guste, Andrés Manuel López Obrador, nuestro Presidente de México, está haciendo las cosas bien, y en las últimas décadas hemos tenido al mejor Presidente y se llama Andrés Manuel López Obrador, y seguiremos gobernando, les pese a quien le pese.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 15:50 horas..



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



